

ASOSUPRO

DIRECCION: Calle 32#39-11 Barrio Barzal Alto Municipio de Villavicencio

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

NUMERO DE PROCESO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA LP-034-2023

NOMBRE DEL PROPONENTE: ORTIK S.A.S

DIRECCION: CR5-5 09 BRR SANTANDER

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-02	Página	1 de 4
Versión No.	3		

LICITACION PUBLICA LP-034-2023

FORMATO 1

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ASOSUPRO
 Calle 32 # 39-11
 Municipio de Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-034-2023, en adelante el “proceso de contratación”
Objeto:
 MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Estimados señores:

NESTOR ORTIZ JAIMES en mi calidad de representante legal de ORTIK S.A.S en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resultado adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que

Código	CCE-EICP-FM-02	Versión	3
---------------	----------------	----------------	---

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-02	Página	1 de 4
Versión No.	3		

tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural <input type="checkbox"/>
	Persona jurídica nacional <input checked="" type="checkbox"/>
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia <input type="checkbox"/>
	Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/>
	Unión temporal <input type="checkbox"/>
	Consorcio <input type="checkbox"/>
Grupo empresarial:	Otro <input type="checkbox"/>
	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> Nombre del grupo empresarial: _____
	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: _____

Composición de la persona jurídica:	Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí ____ no <u>X</u> Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]									
Composición de la persona jurídica:	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Porcentaje participación</th> <th style="width: 25%;">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th style="width: 50%;">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: center;">13.468.999</td> <td style="text-align: center;">NESTOR ORTIZ JAIMES</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista	100%	13.468.999	NESTOR ORTIZ JAIMES			
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								
100%	13.468.999	NESTOR ORTIZ JAIMES								

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

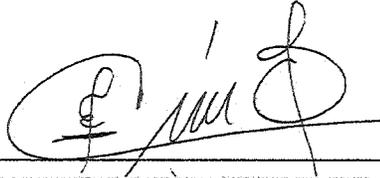
Persona de contacto	NESTOR ORTIZ JAIMES		
Dirección y ciudad	CR 5 # 5 – 09 BR SANTANDER, CERRITO		
Teléfono	3167852452	Celular	3185146802
Correo electrónico	ortiksas@gmail.com		

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-02	Página	1 de 4
Versión No.	3		

Atentamente,

Nombre del proponente ORTIK S.A.S
Nombre del representante legal NESTOR ORTIZ JAIMES
C. C. No. 13468999 de CERRITO SANTANDER
Matrícula profesional No. 54202-46110 [anexar copia]
Dirección de correo CR 5 # 5 – 09 BR SANTANDER
Correo electrónico ortiksas@gmail.com
Telefax N/A
Ciudad CERRITO, SANTANDER



(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-04	Página	1 de 3
Versión No.	3		

LICITACION PUBLICA LP-034-2023

ANEXO 4

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-04	Página	2 de 3
Versión No.	3		

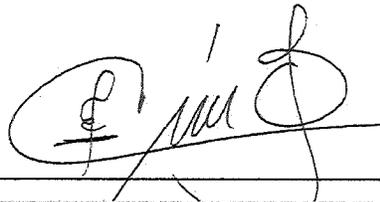
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-04	Página	3 de 3
Versión No.	3		

involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del proponente ORTIK S.A.S
Nombre del representante legal NESTOR ORTIZ JAIMES
C. C. No. 13468999 de CERRITO SANTANDER
Matrícula profesional No. 54202-46110 [anexar copia]
Dirección de correo CR 5 # 5 – 09 BR SANTANDER
Correo electrónico ortiksas@gmail.com
Telefax N/A
Ciudad CERRITO, SANTANDER



(Firma del proponente o de su representante legal)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA NO. 5422246110NTS

INGENIERO CIVIL

APELLIDOS

ORTIZ JAMES

NOMBRE

NESTOR

C.C. 13.468.939

UNIVERSIDAD

FCO. DE PALA SANTANDER

[Handwritten Signature]
Presidente del Consejo

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NESTOR ORTIZ JAIMES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13468999, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-46110 desde el 18 de Marzo de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 40.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

NIT 860.037.013-E
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Eo4VK0Cg0jXcda1Ec80rJw==

No. PÓLIZA	CCT-100006492	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	380013827	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	28/09/2023	24:00 Horas Del	17/01/2024	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	ORTIK SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.446.356-1
DIRECCIÓN	CR 5 5 09 BRR SANTANDER	TELÉFONO	3167852452
ASEGURADO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO	TELÉFONO	3108708920
BENEFICIARIO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO	TELÉFONO	3108708920

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. LP-034-2023. , CUYO OBJETO ES :: MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 28/09/2023	24:00 Horas Del 17/01/2024	127.326.775,20	127.327,00
			TOTAL ASEGURADO	\$ 127.326.775,20

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
GUTIERREZ Y ASOCIADOS LTDA ASESORES EN SEG	AGENCIAS	100,00	127.327,00	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 127.327,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/09/2023	GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
		IVA	\$ 25.142,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 157.469,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE. SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

[Firma manuscrita]
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS - AIC

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20__



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CCT-100006492 y endoso, 0 cuyo afianzado es: ORTIK SAS Asegurado o Beneficiario: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO / ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO , expedida por la Compañía en 27/09/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN CUCUTA a los 27 días del mes SEPTIEMBRE del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDELA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.468.999**

ORTIZ JAIMES

APELLIDOS

NESTOR

SEXO

LOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1963**

CERRITO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

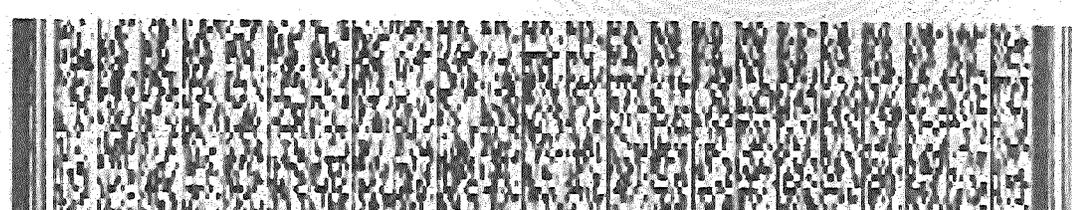
1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-DIC-1981 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
COMISIONERADO MANUEL TORRES

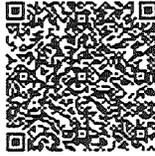


A-2505406-00132895-M-0013468999-00091200 0007393346A 1 25275943

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14932309981



(415)7707212489984(8020) 000001493230998 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 1 4 4 6 3 5 6

6. DV
1

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico
4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona jurídica

25. Tipo de documento
1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

Razón social

ORTIK S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla
ORTIK S.A.S.

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento
Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio
Cerrito

1 6 2

41. Dirección principal
CR 5 5 09 BRR SANTANDER

42. Correo electrónico
noj58@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 7 8 5 2 4 5 2

45. Teléfono 2

3 1 8 5 1 4 6 8 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

4 6 6 3

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 2 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 07 - 30 / 09 : 16: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

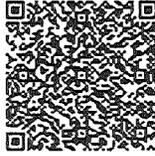
984. Nombre ORTIZ JAIMES NESTOR

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14932309981



(415)7707212489984(8020) 00001493230998 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 6 3 5 6 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 1 3		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 2 0		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	5 4 7 9 6 0 3 - 1 6			
78. Departamento	6 8			
79. Ciudad/Municipio	5			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 1 0 1 1 3			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 1 1 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14932309981



(415)7707212489984(8020) 000001493230998 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 6 3 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 4 6 8 9 9 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	JAIMES	NESTOR	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

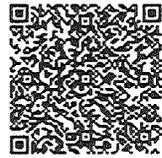
001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

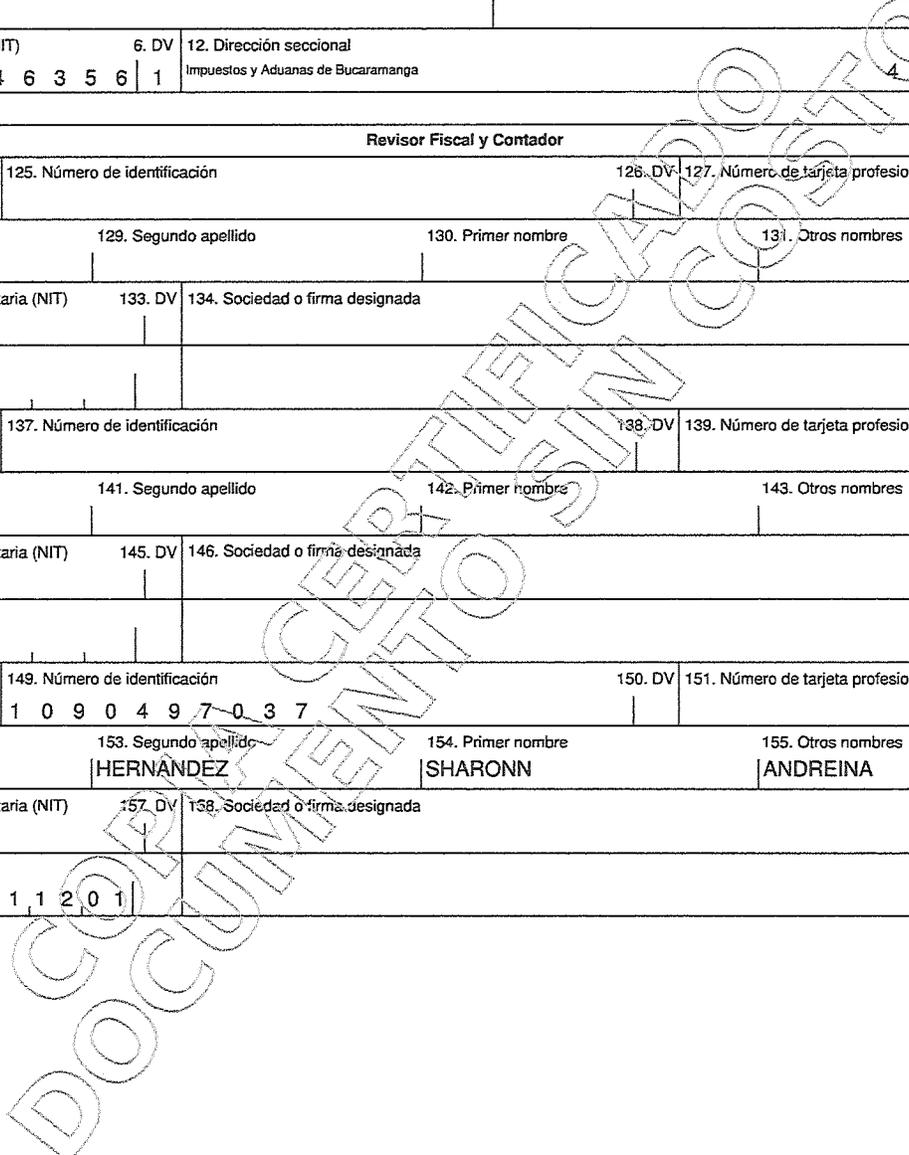
14932309981



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 6 3 5 6	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 9 0 4 9 7 0 3 7	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 3 3 7 9 5 T
	152. Primer apellido BAUTISTA	153. Segundo apellido HERNÁNDEZ	154. Primer nombre SHARONN	155. Otros nombres ANDREINA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 1 2 0 1			



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 Fecha expedición : 31/08/2023 - 8:40:7
 Recibo No. 11149624, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: ORTIK S.A.S.
 Sigla: ORTIK S.A.S.
 Nit: 901446356-1
 Domicilio principal: Cerrito

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-479603-16
 Fecha de matrícula: 20 de Enero de 2021
 Ultimo año renovado: 2023
 Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2023
 Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 5 5 09 BRR SANTANDER
 Municipio: Cerrito - Santander
 Correo electrónico: ortiksas@gmail.com
 Teléfono comercial 1: 3167852452
 Teléfono comercial 2: 3185146802
 Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 5 5 09 BRR SANTANDER
 Municipio: Cerrito - Santander
 Correo electrónico de notificación: ortiksas@gmail.com
 Teléfono para notificación 1: 3167852452
 Teléfono para notificación 2: 3185146802
 Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ORTIK S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 13 de Enero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas

Página 1 de 7

Fecha expedición : 31/08/2023 - 8:40:7

Recibo No. 11149624, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2021, con el No 184389 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ORTIK S.A.S. SIGLA ORTIK S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/13, CONSTA: ARTÍCULO TERCERO. OBJETO SOCIAL. OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: A) CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN DE OBRAS, EDIFICACIONES, VIVIENDAS RESIDENCIALES B) SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN C) LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS DE PRODUCTOS EN EL EXTERIOR ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS POR PRODUCTORES O SOCIOS DE LA MISMA, EJECUTAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN ESPECIAL LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL MERCADO EXTERNO, LOGÍSTICA ADUANERA. D) COMERCIALIZACIÓN DE PLÁSTICO Y SUS DERIVADOS, HIERRO, ALUMINIO, COBRE, BRONCE. E) COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS PARTES, MUEBLES PARA EL HOGAR, JUGUETERÍA, RELOJERÍA, TEXTILES, CONFECCIONES, CALZADO, HILOS, METALES, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, MAQUINARIA Y PIEZAS PARA LA INDUSTRIA. F) COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES Y SUS PARTES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MAQUINARIA AGRÍCOLA, ALIMENTOS PARA ANIMALES, ALIMENTOS PARA HUMANOS, SEMILLAS, FERTILIZANTES, PRODUCTOS AGRÍCOLAS. MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA, MADERA, MEDICAMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANIMAL, BIENES Y SERVICIOS INTANGIBLES, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL Y TODO LO DEMÁS RELACIONADO CON EL OBJETO PRINCIPAL Y EN SI PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA MERCANTIL. G) LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y USO DOMÉSTICO. H) LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE MATERIALES PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA. I) LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS. J) CONSULTORÍA K) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL. L) TODO LO DEMÁS RELACIONADO CON EL OBJETO PRINCIPAL Y EN SÍ PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA MERCANTIL. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

76

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 31/08/2023 - 8:40:7

Recibo No. 11149624, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/13, CONSTA: ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. GERENTE GENERAL. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/13, CONSTA: ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO. AL RESPECTO, EL GERENTE GENERAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS PARA LOS CUALES REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. 2. DIRIGIR LA SOCIEDAD Y CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. DELEGAR CON RESPONSABILIDAD EN FUNCIONARIOS, UNA O VARIAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES. 4. SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ, COMPLETA Y OPORTUNA A LAS COMISIONES DE REGULACIÓN, A LAS SUPERINTENDENCIAS COMPETENTES Y DEMÁS AUTORIDADES Y A LAS PERSONAS A QUIENES ÉSTAS HAYAN CONFIADO LA RESPONSABILIDAD DE OBTENERLA. 5. APROBAR, CREAR, FUSIONAR Y SUPRIMIR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y LA CREACIÓN, FUSIÓN Y SUPRESIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y PLANTA DE CARGOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, SEÑALANDO SUS FUNCIONES BÁSICAS, ASÍ COMO DECIDIR SOBRE LA VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL DE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA SOCIEDAD Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN. 6. DETERMINAR LAS POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE ASIGNACIONES Y ESCALAS SALARIALES. 7. FIJAR LAS POLÍTICAS Y NORMAS PARA EL GERENCIAMIENTO DEL RECURSO HUMANO. 8. VELAR POR LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LA SOCIEDAD. 9. PREPARAR EL PRESUPUESTO PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EJECUTARLO UNA VEZ APROBADO Y HACERLE SEGUIMIENTO. 10. DISEÑAR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y PRESUPUESTO ANUAL; PRESENTARLOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SUS MODIFICACIONES. 11. PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, POR LO MENOS CON QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME DE GESTIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY, ASÍ COMO EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, SI LAS HUBIESE. 12. RECOMENDAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL MONTO DE LAS RESERVAS QUE CONVIENE CONSTITUIR Y EL DE LOS DIVIDENDOS QUE HAYAN DE REPARTIRSE EN CADA VIGENCIA FISCAL. 13. CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 14. RENDIR CUENTA JUSTIFICADA DE SU GESTIÓN EN LOS CASOS SEÑALADOS POR LA LEY. 15. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 16. APROBAR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALANDO LOS CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FACULTADES A LOS CUALES DEBE SUJETARSE LA SOCIEDAD EN MATERIA CONTRACTUAL. 17. ADEMÁS DE LAS QUE LE SEÑALEN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EJERCERÁ TODAS AQUELLAS ATRIBUCIONES QUE SE RELACIONEN CON SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE NO SE HALLEN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A OTRO ÓRGANO.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 13 de Enero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Enero de 2021 con el No 184389 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	ORTIZ JAIMES NESTOR	C.C. 13468999

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/01/13, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/01/20, BAJO EL NO. 184392 DEL LIBRO 9, CONSTA: ORTIZ JAIMES NESTOR IDENTIFICADO CON C.C 13.468.999, EN SU CONDICION DE UNICO ACCIONISTA DECLARA SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD ORTIK S.A.S. EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 667 DE 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 4690.
Otras actividades Código CIIU: 4663.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ORTIK S.A.S.
Matricula No:	479604
Fecha de matrícula:	20 de Enero de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR 5 5 09 BRR SANTANDER
Municipio:	Cerrito - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$968.580.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 31/08/2023 - 8:40:7
Recibo No. 11149624, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 12:03:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014463561
Código de Verificación	9014463561230927120331

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 11:59:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13468999
Código de Verificación	13468999230927115904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232038215



PIB
11:59:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR ORTIZ JAIMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13468999:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 232038873



PIB
12:05:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ORTIK S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014463561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/09/2023 12:00:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13468999** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74403959** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda
  Imprimir

515 9000


Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 69 Nº 25 - 21
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112


 El futuro es de todos Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-40	Página	1 de 3
Versión No.	1		

**FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

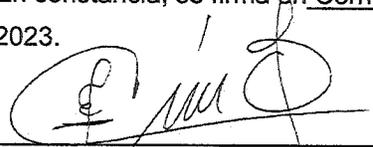
[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

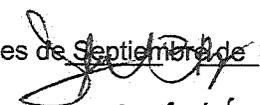
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

NESTOR ORTIZ JAIMES identificado con cedula de ciudadanía No. **13.468.999** de **Cúcuta** en mi condición de representante legal de **ORTIK S.A.S** identificada con **NIT 901446356**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SHARONN ANDREINA BAUTISTA HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. **1.090.497.037** de **Cúcuta**, y con tarjeta profesional No. **233795-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora de **ORTIK S.A.S** identificada con **NIT 901446356**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bucaramanga**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cerrito-Santander, a los 26 días del mes de Septiembre de 2023.


NESTOR ORTIZ JAIMES
 C.C No. 13.468.999 de Cúcuta
 Representante Legal
 ORTIK S.A.S


Sharronn A. Bautista Hernández
 CONTADOR PUBLICO
 T.P. 233795-T
SHARONN ANDREINA BAUTISTA HERNANDEZ
 C.C No. 1.090.497.037 de Cúcuta
 M.P No.233795-T
 Contadora

Código	CCE-EICP-FM-40	Versión	1
--------	----------------	---------	---

ABOSUPRO
No. LP-034-2023

Formulario 3 - Experiencia - Documento Tipo de Selección de Proponentes y Experiencia de los Proponentes - Versión 3	
Código	Versión
CCE-EGP-AMON	4

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales y extranjeras domiciliadas o no en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (que cumple con este contrato (general y/o específica)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicialización [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I.C.U.T, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas con sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio sucursal en Colombia)	
1	6	GENERAL	MUNICIPIO DE MALAGA	05 DE 2014	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA PANTANO GRANDE - ALIZAL EN EL MUNICIPIO DE MALAGA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	721015-721033-721410 721411-721416-951118	UT	89%	ORTIZ JAIMES	19/08/2014	29/11/2014	\$ 224.416.237,20	\$ 324,24	
2	42	ESPECIFICA	MUNICIPIO DE CERRITO	003 DE 2021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES, SEGUN CONVENIO No.01849 DE 2020 DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	721015-721033-721410 721411-721416-951118	UT	95%	ORTIZ JAIMES	17/03/2022	10/11/2022	\$ 609.990.890,00	\$ 579,49	
3														
4														
5														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROponente.

- NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
- NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SIMMLV.
- NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.
- NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
- NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
- NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SIMMLV.
- NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.



UNION TEMPORAL VIAS DE MALAGA

San José de Cúcuta, 09 de Julio de 2014.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA
OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL
 E. S. D.

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 - 2014, PARA EL "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA PANTANO GRANDE - ALIZAL EN EL MUNICIPIO DE MALAGA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Los suscritos, **OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO** identificado con CC 13.498.022 Expedida en Cúcuta, y **NESTOR ORTIZ JAIMES** identificado con C.C. 13.468.999 de Cúcuta, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO NIT 13498022-7**, y **NESTOR ORTIZ JAIMES NIT 13468999-9** respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 - 2014, PARA EL "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA PANTANO GRANDE - ALIZAL EN EL MUNICIPIO DE MALAGA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. Que la Alcaldía Municipal de Málaga, ha convocado la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 - 2014** con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de Obra cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA PANTANO GRANDE - ALIZAL EN EL MUNICIPIO DE MALAGA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**
2. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la citada **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 - 2014**, pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.
3. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la administración pública.

REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES Y SUS RESPONSABILIDAD. En la propuesta que se presenta ante la Alcaldía Municipal de Málaga en atención a la convocatoria mediante Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 - 2014**, se establecen las siguientes reglas básicas que regulan las relaciones entre las personas naturales y/o jurídicas que conforman la Unión Temporal:

La Unión Temporal se denomina: **"UNION TEMPORAL VIAS DE MALAGA"**.

1. La duración de esta Unión temporal será igual al término de la ejecución y 1 año más.



UNION TEMPORAL VIAS DE MALAGA

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO	11%
NESTOR ORTIZ JAIMES	89%
TOTAL	100%

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
5. Se designa como El Representante Legal (R.L.) de la Unión Temporal a **NESTOR ORTIZ JAIMES** identificado con C.C. 13.468.999 de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La designación del representante Legal para todos sus efectos será potestad de la persona natural o jurídica que tenga la mayor participación en porcentaje en la Unión Temporal constituida para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 – 2014.
7. La sede de la Unión Temporal es:

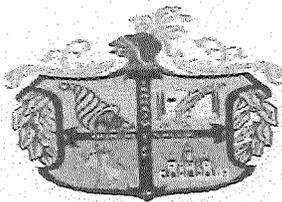
Dirección: Cra. 9, No. 11-37 Barrio Centro, Municipio de Málaga.
Teléfono: Celular: 311 5492983 – 320 4895808
Ciudad: Municipio de Málaga.

En constancia, se firma en el Municipio de Cúcuta, a los 09 días del mes de Julio de 2014.

NESTOR ORTIZ JAIMES
C.C. 13.468.999 de Cúcuta

OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO
C.C. 13.498.027 Expedida en Cúcuta

NESTOR ORTIZ JAIMES
C.C. 13.468.999 de Cúcuta
R.L. "UNION TEMPORAL VIAS DE MALAGA".



Proceso:
DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO

Código:
210.11.8.1

No Consecutivo: 001 Fecha: 01.02.14 Versión: 0.2
Página 1 de 6

Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 05 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MALAGA (SANTANDER) Y U.T. VIAS DE MÁLAGA

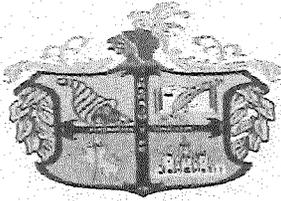
FECHA DE SUSCRIPCION	Veintinueve (29) de julio de 2014
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MALAGA (SANTANDER)
NIT:	890205229 - 1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ
IDENTIFICACION	13.922.992
CONTRATISTA	U.T. VIAS DE MÁLAGA
IDENTIFICACION	900.753.669-2
MIEMBROS	
NOMBRE	OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO (11%)
IDENTIFICACION	13'498.022 de Cúcuta
NOMBRE	NÉSTOR ORTIZ JAIMES (89%)
IDENTIFICACION	13'468.999 de Cúcuta
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PANTANO GRANDE - ALIZAL EN EL MUNICIPIO DE MALAGA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$224.461.894)
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
C.D.P.	No. 14 - 00209 DE MARZO 20 DE 2014
INTERVENTORÍA	A QUIEN ASIGNE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS -
DIRECCIÓN CONTRATISTA	CARRERA 9 No. 11 - 37, BARRIO CENTRO, MUNICIPIO DE MÁLAGA.
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE MALAGA

Entre los suscritos a saber: **LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ**, mayor de edad y vecino de este Municipio identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.922.992 de Málaga (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal de Málaga (Santander), en uso de sus facultades legales, y con Autorización para Contratar, según Acuerdo Municipal No. 032 de Diciembre de 2013, por una parte, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra los señores **OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13'498.022 de Cúcuta y **NÉSTOR ORTIZ JAIMES** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13'468.999 de Cúcuta, actuando como miembros de la **U.T. VIAS DE MÁLAGA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el secretario de Desarrollo Territorial del Municipio de Málaga elaboró los estudios previos que soportan la presente contratación. 2) Que el presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de

"MALAGA DE
TODOS Y PARA
TODOS"

Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Fax: 6607399
Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co
Página Web: www.malaga-santander.gov.co





Proceso:
DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO

Código:
210.11.8.1

No Consecutivo: 001 Fecha: 01.02.14 Versión: 0.2
Página: 2 de 6

Alcaldía del Municipio de Málaga

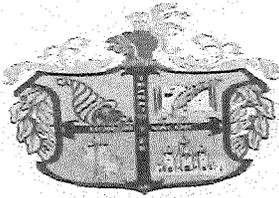
Nit: 890-205-229-1

2007, los Decretos 019 de 2012 y 1510 de 2013; el convenio interadministrativo No. 2101 de 2013 suscrito entre el municipio de Málaga y el Instituto Nacional de Vías, el manual de contratación de este ente territorial y, demás normas complementarias o reglamentarias y el Código de Comercio; así como, por lo consignado en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los estudios previos, el pliego de condiciones y sus adendas. 3) Que mediante Resolución No. 327 de Julio 02 de 2014 el Municipio ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía 007 de 2014. 4) Que mediante Resolución No. 364 del veinticinco (25) de Julio de 2014, El MUNICIPIO adjudicó el mencionado proceso de selección al proponente U.T. VÍAS DE MÁLAGA. 5) Que el adjudicatario, cumplió a cabalidad con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. 6) Que el CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, y que sus recursos provienen de actividades lícitas. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato:** El objeto del Contrato es **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PANTANO GRANDE - ALIZAL EN EL MUNICIPIO DE MALAGA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, que incluye:

DESCRIPCIÓN O ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Excavaciones varias en material común en seco a mano	m3	232,94
Excavaciones varias en roca en seco	m3	65,38
Relleno para estructuras con material de la zona	m3	78,30
Concreto Clase D	m3	133,90
Concreto Clase G	m3	74,39
Acero de Refuerzo	kg	6140,39
Afirmado	m3	133,11

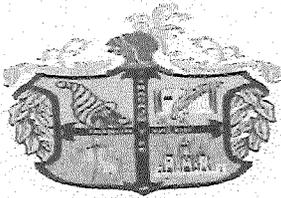
Los Documentos del Proceso de Selección Abreviada 007 – 2014 y sobretudo el convenio interadministrativo, 2101 de 2013 suscrito entre el municipio de Málaga y el Instituto Nacional de Vías, que dio origen al presente proceso contractual forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. A) Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato. B) Acta de Recibo Final: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra. C) Acta de Obra: Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada. D) Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante. E) Anticipo: Entrega de dinero por

2/2/14



Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse y amortizarse de acuerdo con la ley. F) Contratante: MUNICIPIO DE MÁLAGA. G) Contratista: U.T. VÍAS DE MÁLAGA. H) Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades. I) Cronograma estimado de Obra: Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato, el cual debe ser aprobado por la interventoría. Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: 3.1 Objetivos específicos: Realizar a todo costo el mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía Pantano Grande - Alizal en el municipio de Malaga 3.2 Obligaciones de la Obra: 3.2.1.) El contratista deberá contar con la disponibilidad de la fuerza laboral suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato. Disponer del personal requerido, incluido el transporte del mismo, para satisfacer cualquier evento o actividad objeto del contrato, 3.2.2) Realizar toda la logística, incluida su coordinación, trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje y desmonte de la obra, 3.2.3) Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las cantidades de obra, no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del Municipio y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación, 3.2.4) El Contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, insumos y los demás elementos necesarios y suficientes, adecuados en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra, según cronograma de obra aprobado por la interventoría, 3.2.5) El contratista durante la ejecución del contrato está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos, 3.2.6) En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original, 3.2.7) Los escombros que se retiren deberán depositarse en un lugar autorizado por las autoridades ambientales para dicha labor. Cualquier sanción por indebida disposición final de escombros será asumida de forma exclusiva por el contratista, 3.2.8) Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso a las fuentes de materiales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones y depósitos, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos, 3.2.9) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas



Proceso:
DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO

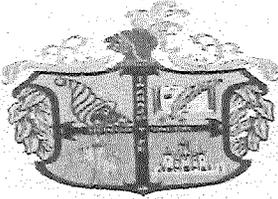
Código:
210.11.8.1

No. Consecutivo: 001	Fecha: 01.02.14	Versión: 02 Página: 4 de 6
-------------------------	--------------------	-------------------------------

Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud, 3.2.10) Retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden, 3.2.11) El Contratista se obliga a responder por los salarios, Seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), indemnizaciones y demás prestaciones sociales debidas al personal que bajo su responsabilidad utilice en la ejecución del contrato, conforme al código sustantivo del trabajo, por lo cual se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de sus empleados, contratistas o proveedores, 3.2.12) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). De todo el personal que participe en ejecución del contrato, 3.2.13) El contratista deberá considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados, 3.2.14) El contratista debe realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio debidamente aprobado por la interventoría; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras, 3.2.15) Es responsabilidad del Contratista asistir en todo momento y apoyar las actividades de socialización a la comunidad, de lo cual deberá rendir informe al interventor 3.2.16) El Contratista queda obligado a señalar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno, 3.2.17) El contratista durante el plazo de ejecución de las obras, deberá dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad, acordes para la labor a desarrollar, 3.2.18) Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato, 3.2.19) Suministrar la mano de obra idónea requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, 3.2.20) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución, 3.2.21) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, 3.2.22) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y en los pliegos de condiciones, 3.2.23) Constituir y mantener actualizadas las pólizas pactadas en el contrato, 3.2.24) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93, la normatividad colombiana, las ordenanzas y los acuerdos vigentes y aplicables, 3.2.25) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato, 3.2.26) Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993, 3.2.27) Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor, 3.2.28) Elaborar y presentar semanalmente informes de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación, 3.2.29) El contratista deberá tener en obra una comisión topográfica completa y permanente durante la duración del proyecto, 3.2.30) Deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos, que le correspondan de conformidad con el valor y naturaleza del contrato y la normatividad vigente, 3.2.31) Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de

4.12.14



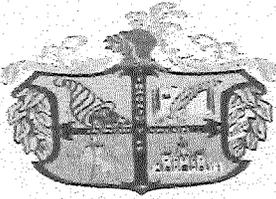
Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 165 de 1994, la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adiciones y complementen, relacionadas con el manejo ambiental, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

3.2.32) El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. **3.2.33)** Con el interés de mejorar el manejo ambiental y social de las obras, INVIAS actualizó recientemente la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura - Subsector Vial-, (en adelante la Guía), que es el referente técnico bajo el cual se realiza el manejo ambiental y social de los proyectos que no requieren de licencia ambiental según las normas vigentes, de obligatorio cumplimiento por contratistas e interventores. Disponible en: www.invias.gov.co/documentacion/publicaciones/GUIADEMANEJOAMBIENTAL.

3.2.34) Es obligación del contratista la elaboración del documento, y del interventor realizar la aprobación, el control y seguimiento al cumplimiento de la GUÍA (PAGA), la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes, como soporte del formato de cierre ambiental. **Alcance y Lineamientos Generales del Paga** La guía se materializa en el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA, que corresponde a su adaptación a las particularidades de cada contrato y el entorno geográfico, natural y social en el cual se desarrollan las obras. Como su nombre lo indica, debe adaptarse a partir del reconocimiento del área de influencia, identificación de impactos ambientales y sociales, y determinación de la aplicabilidad total o parcial de los programas identificados en la guía, según la naturaleza y objeto del contrato.

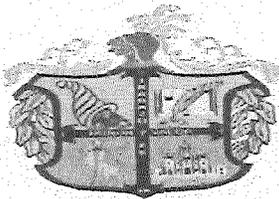
La elaboración del PAGA tiene dos propósitos fundamentales: 1) Proporcionar la información para la oportuna gestión de permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, en cuanto a identificación, estudios y soportes necesarios, requisitos y cronograma ante las Corporaciones Ambientales. 2) Identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales de cada proyecto, para establecer las medidas de manejo contenidos en la Guía, que apliquen a cada contrato según su localización y alcance. **3.2.35)** El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. **3.2.36)** Es responsabilidad del contratista dar estricto cumplimiento al PAGA que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría y del INVIAS. **3.2.37)** EL CONTRATISTA se obliga a elaborar el PAGA a partir de un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el contrato, estableciendo la información de línea base



Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

necesaria para su elaboración y determinación de los programas de la Guía aplicables, con sus correspondientes actividades, medidas y obras necesarias para prevenir, mitigar, compensar o evitar los impactos negativos y potenciar los positivos. Esta actividad se cumplirá conforme los lineamientos del capítulo 5 de la guía. **3.2.38)** El PAGA define las intervenciones a realizar en la obra, los volúmenes de recursos necesarios para su ejecución (agua, excavaciones, materiales de relleno, vegetación, instalación de locaciones, entre otros). El acopio y análisis de esta información permite identificar las necesidades de interacción con actores locales en cuanto a permisos que requieren de gestión previa, conforme lo establecido en las normas. A su vez, esta información es punto de partida para el análisis y evaluación de impactos ambientales y sociales, que determinan la aplicabilidad de los programas y proyectos contenidos en la Guía, de manera específica al contrato. **3.2.39)** El Contratista debe reconocer el contexto regional y geográfico en el cual se desarrollarán las obras, a partir de lo cual, define cuáles programas de la Guía aplican según el alcance y duración de las obras, y las condiciones de su área de influencia; ésta evaluación tiene como propósito garantizar el desarrollo de una obra sostenible con su entorno social y ambiental, según las normas colombianas aplicables. Bajo estos principios, el PAGA elaborado por el contratista no debe transcribir los contenidos de la guía, sino particularizar cada uno de los Programas a las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, una vez ponderados los impactos, conforme lo indicado en el capítulo 5 de la guía. De la valoración de éstos resultados puede concluirse que alguno de los programas no aplique, ante lo cual el Contratista presentará la justificación correspondiente para sustentar esta decisión. Así mismo, a partir de lo indicado en las especificaciones generales adoptadas por INVIAS, le corresponde al contratista adoptar buenas prácticas de ingeniería y establecer los procedimientos constructivos que mejor se adapten al entorno para evitar impactos adversos, que requieran posteriores medidas correctivas o la generación de pasivos ambientales. **3.2.40) Plan de Contingencia** El Plan de Contingencia (PCA) debe garantizar el manejo oportuno y eficiente de todos los recursos técnicos, humanos, económicos con los que debe contar el Contratista para la atención de situaciones de carácter técnico, natural o humano que puedan presentar afectación a los recursos naturales durante las actividades constructivas, y que tiene como fin fundamental proteger los componentes ambientales en el área de influencia del proyecto, los patrones normales de vida o actividad humana y el funcionamiento de los ecosistemas involucrados. Su elaboración debe seguir los lineamientos establecidos en la guía. La Interventoría debe aprobar y remitir el PAGA para el aval del Ente Territorial. Una vez recibidas estas aprobaciones, el PAGA es vinculante como instrumento de control y seguimiento ambiental de obligatorio cumplimiento por el Contratista. Los ajustes y nuevas versiones resultado de la obtención de permisos o por cambios en los diseños de las obras, darán lugar a adelantar el procedimiento de aprobación indicado. En caso de incumplimiento del PAGA o que por inadecuadas prácticas del contratista se le impongan multas por la autoridad ambiental competente, el Interventor solicitará la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos, en los pliegos de condiciones, por el ente territorial. **3.2.41)** La defensa jurídica y oportuno pago de la multa impuesta por la autoridad ambiental será de absoluta responsabilidad del contratista, que mantendrá indemne al ente territorial municipio de Málaga, de toda responsabilidad. **3.2.42)** Es obligación del Contratista, previo al inicio de las actividades constructivas que requieran permisos ambientales, disponer de los mismos, so pena de incurrir en causales de

6/12



Proceso:
DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO

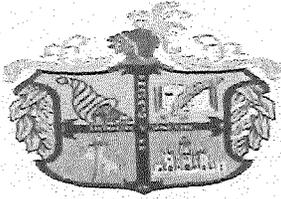
Código:
210.11.8.1

No Consecutivo	Fecha	Versión
001	01.02.14	0 2

Página: 7 de 8

Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

incumplimiento legal y contractual. **3.2.43)** Transcurrido el 30% del plazo contractual, el PAGA debe estar aprobado por la interventoría y avalado por el Ente Territorial, so pena de incurrir en incumplimiento contractual. Es responsabilidad de la Interventoría revisar y solicitar los ajustes del PAGA al contratista, dentro de este plazo y remitirlo para el aval de INVIAS, sin el cual no es válido para ejecutar. Por incumplimiento de lo descrito anteriormente, la Interventoría debe solicitar la aplicación multas, según el Artículo 2, numeral 10 de la Resolución 3662 de 2007, que indica: "Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la interventoría o por el ENTE TERRITORIAL para la debida ejecución, será el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso". **3.2.44)** El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría y ENTE TERRITORIAL. Las medidas de prevención, mitigación o compensación establecidas en el PAGA deben corresponder a los impactos identificados y al tipo de obra a ejecutar. **3.2.45)** Para la aprobación del PAGA, se verifica el contenido técnico y la consistencia con otros instrumentos que rigen el contrato, entre otros las especificaciones generales y particulares de construcción, el pliego de condiciones, el contrato y la normatividad aplicable. Los formatos del Manual de Interventoría relativos al cumplimiento del PAGA, deben diligenciarse en su totalidad. La firma de los mismos por los directores de obra e interventoría, ratifica la responsabilidad con la información contenida, como soporte contractual. La omisión en la presentación de los siguientes formatos debe considerarse incumplimiento contractual a reportar por la interventoría: MSE-FR-28 Radicación ambiental; MSE-FR-29 Presupuesto PAGA con los respectivos anexos (formatos y documentos) MSE-FR-30.1 Ficha técnica registro de afectación forestal (si aplica); MSE-FR-22.12 Informe mensual de interventoría; MSE-FR-25 Cierre ambiental. En ningún caso se aceptará reconocer pagos por manejo ambiental que estén incluidos en las especificaciones generales de construcción. **3.2.45)** El costo total de manejo ambiental y social correspondiente a ítems no previstos no puede superar la provisión estimada del PAGA en el presupuesto oficial establecido, toda vez que esta provisión debe ser destinada exclusivamente para cubrir el pago de los ítem no previstos en los programas del PAGA como son Medidas de compensación ambiental, y desarrollo de proyectos productivos que correspondan a compensaciones sociales por efecto de los impactos atribuidos a la construcción. **3.2.46) Informes de Avance y Seguimiento del Paga, e Informe Final** El CONTRATISTA remite a la INTERVENTORÍA informes bimestrales de avance y de cumplimiento del PAGA, y un Informe Final. En este último se debe anexar la información necesaria para acreditar cumplimiento del PAGA, como soporte para la liquidación del contrato, conforme lo indicado en el Manual de Interventoría. Revisado el contenido y verificada la información, la Interventoría remite al Municipio y al INVIAS solamente su informe, con el alcance antes detallado, en el formato suministrado por la Subdirección de Medio Ambiente del INVIAS. **3.2.47)** El informe final debe anexar la siguiente información necesaria para la liquidación del contrato: El Formato de Cierre Ambiental del Manual de Interventoría SGT-FR-025 con los respectivos soportes, Certificados de cierre minero y ambiental de los permisos otorgados para el proyecto, Constancias de pago por regalías, tasas por uso y aprovechamiento de los recursos naturales debidamente suscritas por las entidades competentes, de los permisos otorgados para el proyecto, Paz y salvos de propietarios y autoridad local de sitios de disposición de escombros y materiales de excavación. **3.2.48)** para el pago final el contratista deberá allegar a la entidad territorial, certificado suscrito por el presidente de la junta de acción comunal



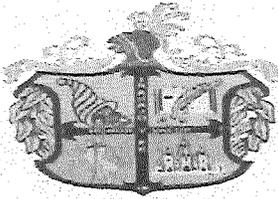
Proceso:
DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO

Código:
210.11.8.1

No Consecutivo: 001 Fecha: 01.02.14 Versión: 0.2
Página: 8 de 8

Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

del sector a intervenir, que dé cuenta del recibo a satisfacción por parte de la comunidad y el paz y salvo expedido por la Inspección del Ministerio del Trabajo en el Municipio de Málaga, en el cual se certifique que se encuentra al día por concepto de obligaciones laborales y prestacionales con el personal que ejecuto la obra. Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago: El valor del Contrato es DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$224.461.894) el cual se pagará mediante actas mensuales parciales hasta el 90 por ciento del valor, previo informe de obra aprobado por el interventor, incluidos los informes del PAGA. Para cada pago será necesario la presentación de: Soporte de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales de todo el personal que participe en la ejecución del contrato, Factura o Cuenta de Cobro, Informe de interventoría y Supervisión del Contrato discriminado AIU, costos directos, indirectos. En todo caso, el 10% final del valor del contrato se cancelara junto con el acta de liquidación y previa aprobación del interventor del contrato. Cláusula 5 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Málaga la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones y que suscribió con los demás documentos de la propuesta presentada. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra El plazo del Contrato es cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del interventor y forma parte del presente Contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con el municipio de Málaga en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de Málaga. 7.5 Dar a conocer al Municipio de Málaga cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle al Municipio de Málaga cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Málaga



Proceso:
DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO

Código:
210.11.8.1

No. Consecutivo: 001 Fecha: 01.02.14 Versión: 0.2
Página: 9 de 11

Alcaldía del Municipio de Málaga

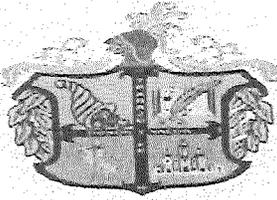
Nit: 890-205-229-1

las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato. 7.8 Desarrollar todas las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato. Cláusula 8 – Derechos del Contratista: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de su factura, con los soportes respectivos. Cláusula 9 – Obligaciones del Contratante: 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. Cláusula 10 – Derechos del Contratante: 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. Cláusula 11 – Responsabilidad: U.T. VIAS DE MÁLAGA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. U.T. VIAS DE MÁLAGA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores durante la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato El Municipio de Málaga puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Cláusula 13 – Multas En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Málaga puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autoriza a la entidad para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). Cláusula 14 – Cláusula Penal En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre del CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. El valor

"MÁLAGA DE
TODOS Y PARA
TODOS"

Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Fax: 6607399
Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co
Página Web: www.malaga-santander.gov.co





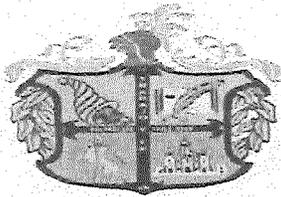
Proceso:
DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO

Código:
210.11.8.1

No Consecutivo: 001 Fecha: 01.02.14 Versión: 02
Página: 10 de 11

Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 15 – Caducidad** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Contratante cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a tres (03) días por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a (03) días. 5.3 Cualquier actuación del contratista o sus empleados que ponga en riesgo la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos. **Cláusula 16 – Garantías:** El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Málaga por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. Así mismo: **Estabilidad y calidad de la obra**, art. 123 del Decreto 1510 de 2013: El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. El valor de esta garantía se no podrá ser inferior al 30% del valor del contrato. La vigencia se empezará a contar a partir del acta de recibo final y deberá ser constituida por el término de cinco (5) años. Los riesgos no amparados por Póliza de Garantía, serán asumidos directamente por el CONTRATISTA. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, art. 126 del Decreto 1510 de 2013: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivados de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá extenderse por la duración del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, Art. 126 del Decreto 1510 de 2013: Por las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y sus subcontratistas. El monto asegurado debe ser de Doscientos (200) S.M.M.L.V., por el tiempo de duración del contrato. **Cláusula 17 – Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Málaga, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. La U.T. VÍAS MÁLAGA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Málaga, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesiones** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento expreso y escrito. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente



Proceso:
DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO

Código:
210.11.8.1

No. Consecutivo	Fecha:	Versión: 0.2
001	01.02.14	
Página: 11 de 6		

Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

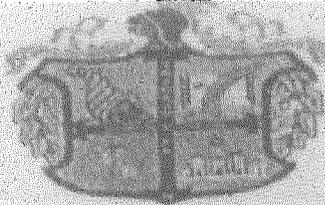
Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. Cláusula 19 – Subcontratación El Contratista no puede subcontratar con terceros la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. Cláusula 20 – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Málaga con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Cláusula 22 – Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán acudiendo a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Cláusula 23 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: MUNICIPIO DE MALAGA, Nombre: LUIS ANTONIO DÍAZ FLÓREZ, Cargo: Alcalde Municipal, Dirección: Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional, Málaga. Teléfono: 6615339, Correo electrónico: contratacion@malaga-santander.gov.co. U.T. VIAS MÁLAGA. Nombre: NÉSTOR ORTIZ JAIMES Cargo: Representante Legal, Dirección: Carrera 9 No. 11 - 37, Málaga. Teléfono: 3115692983 Correo electrónico: noj58@hotmail.com Cláusula 24 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de Desarrollo Territorial del Municipio de Málaga, Arquitecto Yezid Leonardo Saavedra Maldonado. Cláusula 25 – Interventoría La interventoría del presente Contrato está a cargo de quien designe el INSTITUTO NACIONAL DE INVIAS – INVIAS - Cláusula 26 – Anexos del Contrato Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección Abreviada No. 007 – 2014, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista. Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución El presente Contrato requiere para su

11/8
12

"MALAGA DE
TODOS Y PARA
TODOS"

Calle 12 #8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Fax: 6607399
Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co
Página Web: www.malaga-santander.gov.co

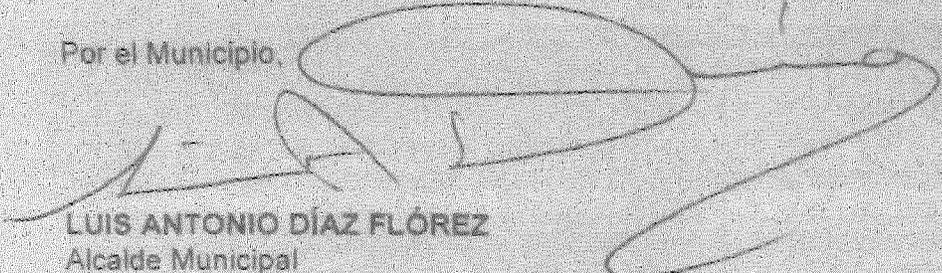




Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

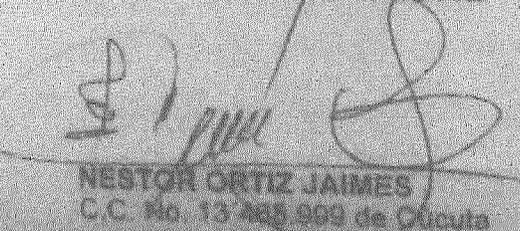
perfeccionamiento la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contrato a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato y el registro presupuestal. Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda y Transito y Transporte del Municipio de Málaga No. 14 - 00209 de fecha Marzo 20 de 2014, Rubro: 05301010201, denominado: Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la vía Pantano grande Alizal. Cláusula 29 - Registro y apropiación presupuestales El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Cláusula 30- Confidencialidad En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cláusula 31 - Liquidación Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el presente Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. Cláusula 32 - Lugar de ejecución y domicilio contractual Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las veredas Alizal y Pantano Grande de este Municipio y el domicilio contractual es Málaga - Santander. Para constancia, se firma en Málaga - Santander el día veintinueve (29) del mes de Julio del 2014.

Por el Municipio,


LUIS ANTONIO DÍAZ FLÓREZ
Alcalde Municipal

Por la U.T. VÍAS DE MÁLAGA,


OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO
C.C. No. 13'496.022 de Cúcuta


NESTOR ORTIZ JAIMES
C.C. No. 13'465.999 de Cúcuta

12/8
12

 MUNICIPIO DE MÁLAGA	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	PAGINA	1	DE	3
--	---	--------	---	----	---

MUNICIPIO:	MALAGA	DEPARTAMENTO	SANTANDER
CONTRATO DE OBRA No:	05	DE	2014
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PANTANO GRANDE- ALIZAL EN EL MUNICIPIO DE MALAGA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		

ALCANCE CONTRACTUAL	CONSTRUCCION DE 286,95 ML DE PLACA HUELLA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 224.416.894,25
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2014 <small>(Día) (Mes) (Año)</small>
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) DE DIC DE 2014 <small>(Día) (Mes) (Año)</small>
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VIAS DE MALAGA 2014
INTERVENTOR:	CGR S.A.S.

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO	OBSERVACION
1	PRINCIPAL 05 DE 2014	4 MESES	\$ 224.461.894,00	\$ 224.461.894,00	CONTRATO PRINCIPAL
2	ADICIONAL MODIFICATORIO No. 1 AL 05 DE 2014	4 MESES	\$ 224.416.894,25	\$ 224.416.894,25	SE CORRIGE EL VALOR DEL CONTRATO

SUSENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.	SUSPENSION		FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	N/A						
2							
3							
TOTAL							

efet

 MUNICIPIO DE MÁLAGA	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	PAGINA	2	DE	3
			FECHA		25

MUNICIPIO: MALAGA DEPARTAMENTO: SANTANDER
 CONTRATO DE OBRA No: 05 DE 2014
 OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PANTANO GRANDE- ALIZAL EN EL MUNICIPIO DE MALAGA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

En la ciudad de Málaga, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2014, se reunieron los siguientes: NESTOR ORTIZ JAIMES R/L de la UNION TEMPORAL VIAS DE MALAGA 2014, como Contratista, ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES, Directora de Interventoría como representante (debidamente autorizada) de la firma Interventora GGR S.A.S, en representación de la Administración Municipal el señor LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ Alcalde Municipal y el Arq. YEZID LEONARDO SAAVEDRA MALDONADO Secretario de Desarrollo Territorial como Supervisor, con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No. 05 de 2014.

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:
 Se realizó la construcción de tres (3) tramos de placa huella, para un total de 286,85 ml, distribuidos así :

PRIMER TRAMO DE INTERVENCIÓN :
 Placa huella ubicada entre el K8+270 al K8+361,85 de L = 91,85 ml incluidas las rampas de acceso; la cual está compuesta por dos cintas en concreto clase D reforzado de ancho = 0,9 m con sus respectivas vigas riostras de L = 2,7 m, franja central de ancho = 0,9 m y tres tramos de sobreechancos con ancho variable en el sector de la curva en concreto clase G, cuneta en ambas márgenes en concreto clase D reforzado en el sector de la curva.

SEGUNDO TRAMO DE INTERVENCIÓN
 Placa huella ubicada entre el K7+900 al K7+988,65 de L = 88,65 ml incluidas las rampas de acceso; la cual está compuesta por dos cintas en concreto clase D reforzado de ancho = 0,9 m con sus respectivas vigas riostras de L = 2,7 m, franja central de ancho = 0,9 m y tres tramos de sobreechancos con ancho variable en el sector de la curva en concreto clase G, cuneta en ambas márgenes en concreto clase D y batea reforzada también en clase D para habilitar la entrada a una bahía.

TERCER TRAMO DE INTERVENCIÓN
 Placa huella ubicada entre el K6+050 al K6+156,45 de L = 106,45 ml, contiene dos cintas de ancho = 0,9 m con sus respectivas vigas riostras de L = 2,7 m, dos rampas de acceso y cunetas fundidas en concreto clase D reforzado ambas márgenes, un sobreechanco izquierdo fundido en concreto clase G, un sobreechanco derecho fundido en concreto clase D y franja central que también se fundió en concreto clase G.

2) En el K7+900, al inicio de la placa huella se recuperó una alcantarilla existente y se construyeron las estructuras de entrada y salida de acuerdo con las especificaciones del INVIAS.

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:

Valor total básico de la obra ejecutada:	\$ 224.415.237,20
Valor Ajustes:	\$ 0,00
Valor IVA:	\$ 0,00
Valor total de la obra :	\$ 224.415.237,20

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APLICA):

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
600.4P	Excavaciones varias en material común en seco a mano	m3	209,10	\$ 55.366,00	\$ 11.577.030,60
600.2	Excavaciones varias en roca en seco	m3	0,00	\$ 102.568,00	\$ 0,00
610.1P	Relleno para estructuras con material de la zona	m3	36,20	\$ 44.496,00	\$ 1.610.755,20
630.4	Concreto clase D	m3	152,50	\$ 765.395,00	\$ 116.722.737,50
630.7	Concreto clase G	m3	56,30	\$ 596.632,00	\$ 33.590.361,60
640.1	Acero de Refuerzo	kg	7713,70	\$ 6.373,00	\$ 49.159.410,10
311.1	Afirmado	m3	112,80	\$ 104.118,00	\$ 11.754.922,20
SUBTOTAL =					\$ 224.415.237,20
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O COMPENSACION AMBIENTAL =					\$ 0,00
% AIU =					30%
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA =					\$ 224.415.237,20
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS =					\$ 0,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES =					\$ 224.415.237,20

 MUNICIPIO DE MÁLAGA	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	PAGINA	3	DE	3
		FECHA	25	11	2014

MUNICIPIO: MALAGA DEPARTAMENTO: SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No: 05 DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PANTANO GRANDE- ALIZAL EN EL MUNICIPIO DE MALAGA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

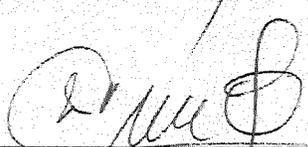
Valor total concedido: \$ 0.00
 Valor total amortizado y/o legalizado: N/A

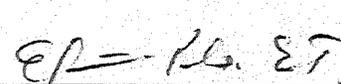
RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

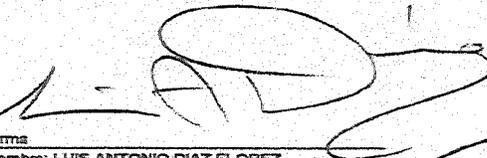
ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	AJUST	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	oct-14	\$ 179.997.776,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 179.997.776,00
2	nov-14	\$ 44.417.461,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.417.461,20
TOTALES						\$ 224.415.237,20

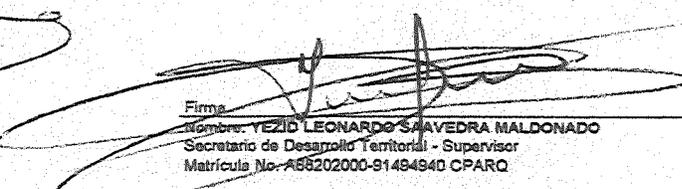
Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, el INVÍAS deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2014.


 Firma
 Nombre: **NESTOR ORTIZ JAIMES**
 R/L U.T. VIAS DE MALAGA 2014 - Contratista
 Matricula No. 54202-46110 NTS


 Firma
 Nombre: **ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES**
 Directora de Interventoría
 CGR S.A.S.
 Matricula No. 68202-90560 STD


 Firma
 Nombre: **LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ**
 Alcalde Municipal
 C.C. 13.922.992 de Málaga


 Firma
 Nombre: **YEID LEONARDO SAAVEDRA MALDONADO**
 Secretario de Desarrollo Territorial - Supervisor
 Matricula No. A68202000-91494940 CPARQ



FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROponente PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-03	Página	1 de 4
Versión No.	3		

[LP-005-2021]

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROponente PLURAL

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[MUNICIPIO DE CERRITO]
[Carrera 6 N° 6 - 52 - Alcaldía Municipal]
[Cerrito]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-005-2021 en adelante el “proceso de contratación”

Objeto:

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES, SEGÚN CONVENIO No. 01648 de 2020 DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Estimados señores:

Los suscritos, [NESTOR ORTIZ JAIMES] y [NESTOR ORTIZ JAIMES] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [ORTIK S.A.S.] y [En nombre propio], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	95%	ORTIK S.A.S.
EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	5%	NESTOR ORTIZ JAIMES

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL PHH**
3. El objeto de la unión temporal es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES, SEGÚN CONVENIO No. 01648 de 2020 DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
4. La duración de la unión temporal es de **POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.**
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es **NESTOR ORTIZ JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.468.999**, de **Cúcuta**, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es **Jolman Jair Rubiano Murillo**, identificado con C.C. No. **1.098.131.713** de **Cerrito**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[EN TODOS AQUELLOS EVENTOS EN LOS QUE SEA AUTORIZADO PLENAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL].

Código	CCE-EICP-FM-03	Versión	3
--------	----------------	---------	---

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-03	Página	2 de 4
Versión No.	3		

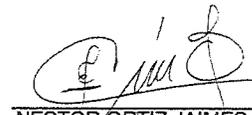
- 8. El Señor [a] NESTOR ORTIZ JAIMES acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PHH
- 9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
- 10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo Carrera 5 # 5-09 Barrio Santander - Cerrito
 Dirección electrónica ortiksas@gmail.com
 Teléfono 316 785 2452
 Telefax _____
 Ciudad CERRITO

En constancia, se firma en CERRITO, a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 20 21.



 NESTOR ORTIZ JAIMES
 C.C. 13.468.999
 ORTIK S.A.S.
 NIT. 901 446 356 – 1



 NESTOR ORTIZ JAIMES
 C.C. 13.468.999
 NESTOR ORTIZ JAIMES
 NIT. 13.468.999 - 9



 NESTOR ORTIZ JAIMES
 C.C. 13.468.999
 REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
 UNIÓN TEMPORAL PHH



 JOLMAN JAIR RUBIANO MURILLO
 C.C. 1.098.131.713
 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
 UNIÓN TEMPORAL PHH

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Página: 1 de 18

CONTRATO DE OBRA POR LICITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2021

FECHA DE SUSCRIPCION	08 DE MARZO DE 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL CERRITO - SANTANDER
IDENTIFICACION	Nit. 890209889-9
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY CARDENAS CARVAJAL
IDENTIFICACION	C.C. 13.928.489 expedida en Málaga - Santander
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PHH
IDENTIFICACION	NIT 901.552.842-1
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR ORTIZ JAIMES
IDENTIFICACION	C.C 13.468.999 expedida en Cúcuta
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES, SEGÚN CONVENIO No. 01648 de 2020 DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$609.998.990).
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	22-00119 DEL 04 DE MARZO DE 2022.
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER

Entre HENRY CARDENAS CARVAJAL como representante legal del MUNICIPIO DE CERRITO, por una parte; y, por la otra, UNION TEMPORAL PHH, identificado con NIT. 901.552.842-1, representada legalmente por NESTOR ORTIZ JAIMES, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.468.999 expedida en Cúcuta (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 281 del 21 de diciembre de 2021, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-005-2021.
- II. Que mediante Resolución No. 301 del 29 de diciembre de 2021, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 securia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Página: 2 de 18

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES, SEGÚN CONVENIO No. 01648 de 2020 DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-005-2021 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Revisó: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9		Código: 20
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS		Versión: 02
CONTRATO DE OBRA			Página: 3 de 18

CONVENIO No.	1648-2020		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREDOR		Long (Km)	Punto Inicio	Punto Final		
SANTANDER	CERRITO	LA LOMA - HUMALA - BANCO		9,47	LA LOMA TNAGA	INTERSECCION CON VIA CERRITO - TNAGA EL BANCO		
META FISICA PROGRAMADA:			Construcción de Placa Huella: 494 METROS Construcción de Alcantarillas: 4 UND Construcción de Batea: 1 UND Caracterización del Corredor Vial Postulado: 9,47 KM					
SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO								
No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL 2013	PARTICULAR					
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA: (494) MTS								
1	600.1.1	600-13		Excavaciones Varias sin Clasificar	M3	85,25	\$ 25.559,00	\$ 2.178.905,00
2	320.3	320-13		Subbase Granular Clase C	M3	407,55	\$ 144.671,00	\$ 58.960.666,00
3	630.4	630-13		Concreto Clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	M3	236,53	\$ 729.490,00	\$ 172.546.270,00
4	630.7	630-13		Concreto Cidópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado cidópeo)	M3	228,69	\$ 453.262,00	\$ 103.656.487,00
5	640.1	640-13		Acero de refuerzo de PY = 4.200 Kg/cm2 (60.000 PSI)	KG	15.332,51	\$ 8.672,00	\$ 132.963.527,00
							SUB-TOTAL	\$ 470.305.855,00
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS: (4) UND								
6	600.1.1	600-13		Excavaciones Varias sin Clasificar	M3	176,00	\$ 25.559,00	\$ 4.498.384,00
7	630.6	630-13		Concreto Clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	M3	5,17	\$ 542.747,00	\$ 2.806.002,00
8	630.4	630-13		Concreto Clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	M3	32,00	\$ 729.490,00	\$ 23.343.680,00
9	640.1	640-13		Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	2274,40	\$ 8.672,00	\$ 19.723.597,00
10	610.1	610-13		Relleño para Estructuras con Suelo	M3	72,00	\$ 59.145,00	\$ 4.258.440,00
11	661.1	661-13		Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	ML	24,00	\$ 499.379,00	\$ 11.985.096,00
							SUB-TOTAL	\$ 66.615.199,00
CONSTRUCCIÓN DE BATEA: (1) UND								
12	600.1.1	600-13		Excavaciones Varias sin Clasificar	M3	12,60	\$ 25.559,00	\$ 322.043,00
13	630.4	630-13		Concreto clase D (21 MPa ó 3000 PSI)	M3	8,40	\$ 729.490,00	\$ 6.127.716,00
14	640.1	640-13		Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	420,00	\$ 6.670,21	\$ 2.801.490,00
							SUB-TOTAL	\$ 9.251.249,00
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO								
15	310.1	310-13		Conformación de la Calzada Existente	M2	25.794,00	\$ 1.200,00	\$ 30.952.800,00
16	311.1	311-13		Afirmado	M3	31,35	\$ 94.265,00	\$ 2.955.208,00
							SUB-TOTAL	\$ 33.908.008,00
SECCIÓN 3 - SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD								
17	720.1	720-13		Poste de Referenda	UND	8,00	\$ 166.608,00	\$ 1.332.864,00
							SUB-TOTAL	\$ 1.332.864,00
SECCIÓN 4 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA								
CARACTERIZACIÓN VIAL								
18	1P			Caracterización del Corredor Vial Postulado	km	9,47	\$ 823.020,00	\$ 7.793.999,00
							SUB-TOTAL	\$ 7.793.999,00
							SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA = (A)	\$ 581.413.175,00
							OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)	\$ 6.578.001,00
							VALOR BASICO OBRA = (C)	\$ 587.991.176,00
							COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (D)	\$ 5.814.135,00
							VALOR BASICO COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS + CARACTERIZACIÓN VIAL = (E)	\$ 13.608.134,00
							VALOR IVA ACTIVIDADES DE CONSULTORIA (19%) = (F)	\$ 2.585.545,00
19				PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIODIVERSIDAD (INCLUYE IVA) = (G)			\$ 5.814.135,00	\$ 5.814.135,00
							VALOR TOTAL = C+E+F+G	\$ 609.998.990,00
(ATIU = 30% - A = 20%, I = 5%, U = 5%)								

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsible identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 carrito@carrito-santander.gov.co www.carrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS	Versión: 02
	CONTRATO DE OBRA	Página: 4 de 18

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$609.998.990), equivalentes a [609.99899] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2022] suma que se discrimina de la siguiente manera:

IMPUESTO	VALOR
RETE ICA	1%
SOBRETASA BOMBERIL	1% sobre el valor del ICA
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%
TASA PRO DEPORTE	1%
Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana (Contratos de Obra)	5%
Retención en la fuente	2%
Estampilla PROADULTO MAYOR	4%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No Aplica.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00119 del 04 de marzo de 2022.

Rubros:

- 2.3.2.01.01.001.03.02 – Ejecución convenio INVIAS.
- 2.3.2.01.01.001.03.02.240211200 – Mejoramiento mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias de vigencia 2022-1 del Municipio de Cerrito Santander

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 inCerrito@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Página: 5 de 18

1. No otorgara ningún valor en calidad de anticipo, razón por la cual los posibles oferentes deberán contar con recursos propios para iniciar la ejecución de la obra.
2. Un primer pago del 40% que se cancelara mediante acta parcial de obra aprobada por el interventor y por el supervisor, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados, y que correspondan a una ejecución de obra mayor o igual al 40%. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida.
3. Un segundo pago del 50% que se cancelara mediante acta parcial de obra aprobada por el interventor y por el supervisor, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados, y que correspondan a una ejecución de obra mayor o igual al 90%. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida.
4. El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez las partes hayan suscrito el acta de liquidación; para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, Ley 1562, del 11 de julio de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
5. No obstante, el valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada por el Contratista y recibida a satisfacción por el Municipio, por los precios unitarios establecidos en la Cláusula primera del presente. En la suma anteriormente estipulada se consideran incluidos los gastos necesarios para realizar las obras civiles como son: materiales, herramientas, equipos, mano de obra y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución de las obras objeto del presente contrato.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 581531 micerito@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Versión: 02 Página: 6 de 18

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la Ley vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%)) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Página: 7 de 18

14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, anexo técnico, propuesta y las establecidas en clausula 2 del presente contrato.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 hcardenas@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elabora: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Página: 8 de 18

- Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

Queda entendido que el municipio de Cerrito no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista y/o de las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cerrito, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. El contratista garantizará mantener indemne el municipio de Cerrito frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos o de personas a su cargo.

CLÁUSULA 13. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a [UN SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a [UN SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS	Versión: 02
	CONTRATO DE OBRA	Página: 9 de 18

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a tres salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
	spedria@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS	Página: 10 de 18
	CONTRATO DE OBRA	

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Según la ocurrencia del hecho que se llegase a presentar la Entidad podrá tomar la decisión de escoger alguna de las siguientes opciones de cláusula penal. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 nicolas@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Página: 11 de 18

acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Opción 2:

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Opción 3:

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 acadm@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Página: 12 de 18

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Opción 4:

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER] identificada con NIT [890209889-9] y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS. Identificado con NIT 800.2150807-2.

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 rpccania@cerritosantander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Página: 13 de 18

Amparos, vigencia valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por un término igual al del plazo de ejecución.	10 % del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	20 % del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción, correspondientes a las actividades de mantenimiento periódico.	Con vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra.	30 % del valor final de estas obras.
	Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños, cuando aplique.	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de aprobación definitiva de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.	30 % del valor de este ítem.
	Responsabilidad civil extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato.	15 % del valor total del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea 		

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 supersin@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elabore: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Página: 14 de 18

	<p>una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [06 MESES] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Página: 15 de 18

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[[ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER] identificada con NIT [890209889-9] y el INSTITUTO NACIONAL FR VIAS -INVIAS, identificado con NIT 800.215.807-2.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[15 % del valor total del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER] identificada con NIT [890209889-9] y el INSTITUTO NACIONAL FR VIAS -INVIAS, identificado con NIT 800.215.807-2.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 jucodia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg ops contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Página: 16 de 18

	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	---

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Página: 17 de 18

alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO MESES.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 hcardenas@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 20 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE OBRA	Página: 18 de 18

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER, y el domicilio contractual es CERRITO SANTANDER.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en CERRITO SANTANDER, el día ocho (08) de marzo del año 2022.

Por la Entidad,


MUNICIPIO DE CERRITO
HENRY CARDENAS CARVAJAL

Por el Contratista,


NESTOR ORTIZ JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderón Flórez – Abg cps contratación
		Reviso: Alejandro Montoya – Asesor externo
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT. 890209889-9	Código: 30
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN ACTA	Versión: 02
		Página 1 de 3

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO POR LICITACION PUBLICA No. 005 -2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERRITO Y UNION TEMPORAL PHH

<u>FECHA DE SUSCRIPCION</u>	17 DE MARZO DE 2022.
<u>CONTRATANTE</u>	MUNICIPIO DEL CERRITO - SANTANDER
<u>IDENTIFICACION</u>	Nit. 890209889-9
<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	HENRY CARDENAS CARVAJAL
<u>IDENTIFICACION</u>	C.C. 13.928.489 expedida en Málaga - Santander
<u>CONTRATISTA</u>	UNION TEMPORAL PHH
<u>IDENTIFICACION</u>	NIT 901.552.842-1
<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	NESTOR ORTIZ JAIMES
<u>IDENTIFICACION</u>	C.C 13.468.999 expedida en Cúcuta
<u>OBJETO</u>	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES, SEGÚN CONVENIO No. 01648 de 2020 DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
<u>VALOR DEL CONTRATO</u>	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$609.998.990).
<u>CONTRATO DE INTERVENTORÍA</u>	Contrato INVIAS No. 1703 de 2021
<u>OBJETO DE LA INTERVENTORÍA</u>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 2.
<u>INTERVENTORÍA</u>	CIVILTEC INGENIEROS LTDA
<u>IDENTIFICACIÓN</u>	NIT 830005444-0
<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	JUAN CARLOS SANCHEZ GAFARO
<u>SUPERVISOR</u>	DIANA SILEYDY SOLER ORTIZ SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, MUNICIPIO DE CERRITO
<u>PLAZO DE EJECUCION</u>	CUATRO MESES
<u>PLAZO ADICIÓN</u>	TRES MESES
<u>FECHA DE INICIO</u>	17 DE MARZO DE 2022
<u>FECHA DE SUSPENSIÓN N°1</u>	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
<u>FECHA DE REINICIO N°1</u>	1 DE NOVIEMBRE DE 2022
<u>FECHA DE TERMINACIÓN</u>	10 DE NOVIEMBRE DE 2022
<u>OFICINA GESTORA</u>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL



CARRERA No. 6-52 CERRITO - SANTANDER
TEL: 6602344
Código postal: 681501
alcaldia@cerrito-santander.gov.co
www.cerrito-santander.gov.co

Elaboró: Ing. Diana Sileydy Soler Ortiz –
Secretaría de Planeación municipal
Revisó: Ing. Diana Sileydy Soler Ortiz
Secretaría de Planeación municipal
Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT. 890209889-9	Código: 30
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN ACTA	Versión: 02
		Página 2 de 3

En Cerrito Santander, a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2022, se reunieron, **HENRY CÁRDENAS CARVAJAL**, en calidad de representante legal del municipio de Cerrito Santander, **DIANA SILEYDY SOLER ORTIZ**, en calidad de Supervisora del municipio de cerrito y **NESTOR ORTIZ JAIMES**, representante legal de **UNIÓN TEMPORAL PHH**, como Contratista, **JUAN CARLOS SANCHEZ GAFARO**, representante legal de **CIVILTEC INGENIEROS LTDA**, como Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final del presente Contrato de acuerdo con la terminación de la totalidad de las actividades y obligaciones.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONSIDERANDO

1. Que entre **HENRY CÁRDENAS CARVAJAL** en calidad de representante legal del municipio de Cerrito – Santander y **NESTOR ORTIZ JAIMES** en calidad de Representante legal de **UNIÓN TEMPORAL PHH** suscribieron un **Contrato De Obra por Licitación Pública LP-005 De 2021** cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES, SEGÚN CONVENIO No. 01648 de 2020 DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.
2. Que **NESTOR ORTIZ JAIMES** en calidad de Representante legal de **UNIÓN TEMPORAL PHH** y **JUAN CARLOS SANCHEZ GAFARO**, en calidad de Representante legal de **CIVILTEC INGENIEROS LTDA**, como Interventor del contrato, verificaron las actividades ejecutadas en su totalidad y dieron cumplimiento a cada uno de los estatutos del presente contrato.
3. Balance Presupuestal Ejecutado

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES
Valor Inicial Contrato	\$ 609.998.990,00
Valor Adicionado	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 609.998.990,00
VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1	\$ 251.499.859,00
VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL N°2	\$ 297.437.657,50
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 61.061.473,50
VALOR PARA PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 61.061.473,50
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 609.998.990,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 00.00,0

4. Que el Contrato LP-005-2021, se ha ejecutado presupuestal y físicamente en un 100%, por el valor de **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 609.998.990,00)**.



CARRERA No. 6-52 CERRITO - SANTANDER
TEL: 6602344
Código postal: 681501
alcaldia@cerrito-santander.gov.co
www.cerrito-santander.gov.co

Elaboró: Ing. Diana Sileydy Soler Ortiz –
Secretaria de Planeación municipal
Revisó: Ing. Diana Sileydy Soler Ortiz
Secretaria de Planeación municipal
Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT. 890209889-9	Código: 30
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN ACTA	Versión: 02
		Página 3 de 3

5. PAGO POR REALIZAR EN EL ACTA DE RECIBO FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	\$ 61.061.473,50
Menos Saldo Amortización anticipo	\$ 0,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$ 61.061.473,50

ACUERDAN

1. Aprobar el pago del ACTA DE RECIBO FINAL, de acuerdo a las cantidades que se relacionan en el anexo No. 1 que hace parte integral de la presente acta.
2. El valor del ACTA DE RECIBO FINAL es de **SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 61.061.473,50).**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta a los Diez (10) días del mes de Noviembre del 2022, por los que en ella intervinieron.

HENRY CÁRDENAS CARVAJAL
Representante Legal
MUNICIPIO DE EL CERRITO

JUAN CARLOS SANCHEZ GAFARO
R.L. CIVILTEC INGENIEROS LTDA
INTERVENTORÍA

DIANA SILEYDY SOLER ORTIZ
Secretaría de planeación municipal
SUPERVISORA

NESTOR ORTIZ JAIMES
R.L. U. J. PHH
CONTRATISTA DE OBRA

	CARRERA No. 6-52 CERRITO - SANTANDER TEL: 6602344	Elaboró: Ing. Diana Sileydy Soler Ortiz – Secretaría de Planeación municipal
	Código postal: 681501 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Revisó: Ing. Diana Sileydy Soler Ortiz Secretaría de Planeación municipal
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal – Alcalde Municipal



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
 MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	MEPHN1-IN-16-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: INVIAS - TERRITORIAL SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 2021
 (Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO:
 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES, SEGÚN CONVENIO No. 01648 de 2020 DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PHH

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES, SEGÚN CONVENIO No. 01648 de 2020 DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

FECHA DE INICIO: 17/03/2022
 (Indicar día, mes y año)

PLAZO INICIAL: 4 MESES

VALOR INICIAL: \$ 609.998.990,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/11/2022
 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR ACUMULADO: \$ 609.998.990,00
 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1703 DE 2021
 (Indicar número y año del contrato)

INTERVENTOR: CIVILTEC INGENIEROS LTDA

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO IVA Includo	VALOR ACUMULADO
005 DE 2021	8/03/2022	4 MESES	\$ 609.998.990	\$ 609.998.990
OTRO SI No. 001	11/07/2022	88 DIAS		

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/09/2022	30/09/2022	1/11/2022	1/11/2022

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):

ALCANTARILLA 1 - K0+415
 ALCANTARILLA 2 - K2+882
 ALCANTARILLA 3 - K4+907
 BATEA - K9+090
 PLACA HUELLA TRAMO 1 - K1+969,35 AL K2+164
 PLACA HUELLA TRAMO 2 - K2+926,45 AL K3+240
 CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE - K0+000 AL K5+732
 AFIRMADO - K1+906,65 AL K1+969,35
 POSTE DE REFERENCIA - K0+000 AL K9+000

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

- PLACA HUELLAS: Tramo 1 de longitud = 194,65 ml; Tramo 2 de longitud = 313,55 ml. Dadas las características estructurales de la placa huella y de acuerdo con las especificaciones establecidas en la cartilla obras Colombia Rural, en cada uno de los tramos se realizaron las excavaciones para la conformación de la subrasante; instalación y compactación de la subbase granular; instalación del acero de refuerzo y del concreto clase D para la construcción de las cintas con un ancho de 0,9 m y espesor de 0,15 m cada una, de las cunetas con un ancho de 0,7 m y espesor de 0,15 m cada una, junto con los bordillos o espaldares de las mismas con un ancho de 0,15 m y altura de 0,15 m, y de las rampas de entrada y salida de las placa huellas; y finalmente la instalación del concreto ciclópeo para la piedra pegada central con un ancho de 0,9 m y espesor de 0,15 m y los sobreaños con un ancho de 0,35 m y espesor de 0,15 m cada uno. En los tramos 1 y 2, en algunos sectores los sobreaños fueron mayores como se muestra en las memorias de cálculo, teniendo en cuenta el ancho disponible y las condiciones de la vía.

- ALCANTARILLAS: Se construyeron tres (03) alcantarillas en los sitios señalados anteriormente, de las cuales 2 se construyeron con 6,5 tubos y 1 con 7,5 tubos; las excavaciones, la instalación del concreto clase F para solados y atraque, la instalación del acero de refuerzo y del concreto clase D para la construcción de las estructuras de encofe y descofe, así como los rellenos, se hicieron teniendo en cuenta el diseño y las especificaciones establecidas en la cartilla obras Colombia Rural, tal y como se relacionó en las memorias de cálculo correspondientes.

- CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE: Este ítem se ejecutó entre el PRO+000 ubicado a partir de la intersección con la vía Tinaga - Siote y el K5+160. Dicha actividad se ejecutó en una longitud de 5.732 ml y con un ancho promedio de 4,5 m para un total de 25.794 m². El tramo intervenido entre estas dos abscisas se muestran en la respectiva memoria de cálculo.

- AFIRMADO: El material de afirmado se aplicó y compactó en una longitud aproximada de 69,7 ml, con un ancho promedio de 4,5 m y un espesor de 0,1 m, para un volumen total de 31,35 m³, tal y como se puede observar en la memoria de cálculo respectiva.

- POSTE DE REFERENCIA: Los 10 postes de referencia se ubicaron a partir de K0+000, cada kilómetro hasta el K9+000.

- BATEA: Se construyó una (01) batea en el sitio señalado anteriormente; las excavaciones, la instalación del acero de refuerzo y del concreto clase D para la construcción de la batea, así como los rellenos, se hicieron teniendo en cuenta el diseño y las especificaciones establecidas en la cartilla obras Colombia Rural, tal y como se relacionó en las memorias de cálculo correspondientes.

RELACION DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

N/A

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales. |



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
 MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	MEPH-MN1-IN-16-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	10 DE NOVIEMBRE DE 2022 <small>(Día / Mes / Año)</small>

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor básico ejecutado del contrato:	\$ 607.413.445,00
Valor IVA:	\$ 2.585.545,00
Valor total ejecutado del contrato:	\$ 609.998.990,00

AU: 30 % A: 20 % I: 5 % U: 5 %

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS

(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA: (494) MTS					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	85,25	\$ 25.559	\$ 2.178.905
2	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	407,55	\$ 144.671	\$ 58.960.666
3	CONCRETO CLASE D (210 kg/cm2 O 3000 PSI)	M3	308,78	\$ 729.490	\$ 225.251.922
4	CONCRETO CICLOPEO (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo)	M3	138,43	\$ 453.262	\$ 62.745.059
5	ACERO DE REFUERZO DE FY = 4.200 Kg/cm2 (60.000 PSI)	KG	15398,92	\$ 8.672	\$ 133.539.434
				Sub- total	\$ 482.675.986
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS: (4) UND					
6	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	153,3	\$ 25.559	\$ 3.916.195
7	CONCRETO CLASE F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	M3	2,36	\$ 542.747	\$ 1.280.883
8	CONCRETO CLASE D (210 kg/cm2 O 3000 PSI)	M3	21,58	\$ 729.490	\$ 15.742.394
9	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	KG	1685,9	\$ 8.672	\$ 14.620.125
10	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	M3	72	\$ 59.145	\$ 4.258.440
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR	ML	20,5	\$ 499.379	\$ 10.237.270
				Sub- total	\$ 50.057.307
CONSTRUCCIÓN DE BATEA: (1) UND					
12	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	20,37	\$ 25.559	\$ 520.758
13	CONCRETO CLASE D (21 MPa ó 3000 PSI)	M3	8,49	\$ 729.490	\$ 6.193.370
14	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	KG	958,24	\$ 6.670	\$ 6.391.666
				Sub- total	\$ 13.105.794
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO					
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	25794	\$ 1.200	\$ 30.952.800
16	AFIRMADO	M3	31,35	\$ 94.265	\$ 2.955.208
				Sub- total	\$ 33.908.008
SECCIÓN 3 - SENALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
17	POSTE DE REFERENCIA	UND	10	\$ 166.608	\$ 1.666.080
				Sub- total	\$ 1.666.080
SECCIÓN 4 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA					
CARACTERIZACIÓN VIAL					
	CARACTERIZACIÓN DEL CORREDOR VIAL POSTULADO	KM	9,47	\$ 823.020	\$ 7.793.999
				Sub- total	\$ 7.793.999
SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA = (A)					\$ 581.413.175
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					\$ 6.578.001
VALOR BÁSICO OBRA = (C)					\$ 587.991.176
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (D)					\$ 5.814.135
VALOR BÁSICO COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS + CARACTERIZACIÓN VIAL = (E)					\$ 13.608.134
VALOR IVA ACTIVIDADES DE CONSULTORIA (19%) = (F)					\$ 2.585.545
PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA) = (G)					\$ 5.814.135
VALOR TOTAL = C+E+F+G					\$ 609.998.990
<small>(AU = 30% - A = 20%, I = 5%, U = 5%)</small>					

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada y/o modificación contractual.

ANTICIPO

Valor total concedido:	\$ -
Valor total amortizado:	\$ -
Saldo por amortizar:	\$ -

PAGO ANTICIPADO

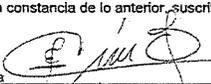
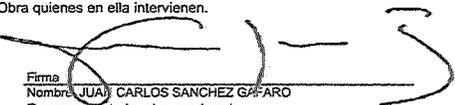
Valor total concedido:	\$ -
Valor total legalizado:	\$ -
Saldo por legalizar:	\$ -

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA No.	MES	ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA			AJUSTES PROVISIONALES			AJUSTES DEFINITIVOS		
		VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	MAR-OCT	\$ 250.395.173	\$ 1.104.686	\$ 251.499.858,65						\$ 251.499.858,65
2	NOV	\$ 295.956.798	\$ 1.480.860	\$ 297.437.657,50						\$ 297.437.657,50
3	NOV	\$ 61.061.474		\$ 61.061.473,50						\$ 61.061.474
N. actas	3									
TOTALES		\$ 607.413.444	\$ 2.585.545	\$ 609.998.990						\$ 609.998.990
TOTAL VALOR EJECUTADO										

VALOR BÁSICO TOTAL EJECUTADO:	\$ 607.413.444
VALOR IVA TOTAL EJECUTADO:	\$ 2.585.545
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 609.998.990

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO	MEPHMN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	10 DE NOVIEMBRE DE 2022 <small>(Día / Mes / Año)</small>
<p>El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACIÓN.</p>			
CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS			
<p>La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.</p>			
CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD:			
<p>Con la suscripción de la presente Acta la interventoría deja constancia de la revisión y aprobación de los planos record elaborados y entregados por el Contratista.</p>			
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD			
<p>Las actividades del componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad son recibidas y aprobadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra. • MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra. • MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial. • MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad. <p>Y los formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra. • MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto. • MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto. • MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra. • MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final. 			
OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR			
<p>De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.</p> <p>- CARACTERIZACION DEL CORREDOR VIAL POSTULADO: Esta actividad fue realizada por una comisión topográfica con los equipos requeridos para su ejecución (estación total de topografía (2) y un GNSS RTK SOUTH GALAXI G7) y como resultado se generó el informe correspondiente a dicha caracterización, el cual se entregó a la Interventoría, quedando debidamente aprobado.</p>			
OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA			
<p>El Contratista presenta garantías y seguros contractuales exigidos.</p>			
OBSERVACIONES:			
<p>Se hace entrega de documentación requerida para liquidación del Contrato.</p>			
<p>Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos, pero no exonera al Contratista ni al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del período de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVIAS debe exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectivas las garantías de estabilidad y/o calidad correspondientes.</p>			
<p>Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.</p>			
<p> Firma Nombre NESTOR ORTE JAIMES Representante legal o apoderado Contratista Matrícula Profesional No. 54202 - 46110 NTS</p>	<p> Firma Nombre JUAN CARLOS SANCHEZ GARFARO Representante legal o apoderado Interventoría Matrícula Profesional No. 25202 - 45851</p>		
<p> Firma Nombre EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA Ingeniero Residente Contratista Matrícula Profesional No. 68202 - 215295 STD</p>	<p> Firma Nombre: CRISTIAN ELICEO TEJERIA BETANCOURTH Ingeniero Residente Interventoría Matrícula Profesional No. 68202 - 315309 STD</p>		
<p>Original: Archivo de Gestión del INVIAS. Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.</p>			



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2023/09/18 HORA: 17:44:7
11168254

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZEML2685BB

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: SEPTIEMBRE 18 DE 2023
HORA: 17:44:04

IDENTIFICACIÓN

QUE: ORTIK S.A.S.
NIT: 901446356-1
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 16291

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/05/19
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/04/13

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2021/01/20
CLASE DE DOCUMENTO: Documento privado
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2021/01/13
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Asamblea Gral Accionistas
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2021/01/20
DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

ORTIK S.A.S.

NOMBRE : ORTIZ JAIMES NESTOR
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 13468999
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2021/01/20

FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/13, CONSTA: ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO. AL RESPECTO, EL GERENTE GENERAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS PARA LOS CUALES REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. 2. DIRIGIR LA SOCIEDAD Y CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. DELEGAR CON RESPONSABILIDAD EN FUNCIONARIOS, UNA O VARIAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES. 4. SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ, COMPLETA Y OPORTUNA A LAS COMISIONES DE REGULACIÓN, A LAS SUPERINTENDENCIAS COMPETENTES Y DEMÁS AUTORIDADES Y A LAS PERSONAS A QUIENES ÉSTAS HAYAN CONFIADO LA RESPONSABILIDAD DE OBTENERLA. 5. APROBAR, CREAR, FUSIONAR Y SUPRIMIR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y LA CREACIÓN, FUSIÓN Y SUPRESIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y PLANTA DE CARGOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, SEÑALANDO SUS FUNCIONES BÁSICAS, ASÍ COMO DECIDIR SOBRE LA VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN. 6. DETERMINAR LAS POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE ASIGNACIONES Y ESCALAS SALARIALES. 7. FIJAR LAS POLÍTICAS Y NORMAS PARA EL GERENCIAMIENTO DEL RECURSO HUMANO. 8. VELAR POR LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LA SOCIEDAD. 9. PREPARAR EL PRESUPUESTO PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EJECUTARLO UNA VEZ APROBADO Y HACERLE SEGUIMIENTO. 10. DISEÑAR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y PRESUPUESTO ANUAL; PRESENTARLOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SUS MODIFICACIONES. 11. PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, POR LO MENOS CON QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME DE GESTIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY, ASÍ COMO EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, SI LAS HUBIESE. 12. RECOMENDAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL MONTO DE LAS RESERVAS QUE CONVIENE CONSTITUIR Y EL DE LOS DIVIDENDOS QUE HAYAN DE REPARTIRSE EN CADA VIGENCIA FISCAL. 13. CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 14. RENDIR CUENTA JUSTIFICADA DE SU GESTIÓN EN LOS CASOS SEÑALADOS POR LA LEY. 15. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 16. APROBAR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALANDO LOS CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FACULTADES A LOS CUALES DEBE SUJETARSE LA SOCIEDAD EN MATERIA CONTRACTUAL. 17. ADEMÁS DE LAS QUE LE SEÑALEN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EJERCERÁ TODAS AQUELLAS ATRIBUCIONES QUE SE RELACIONEN CON SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE NO SE HALLEN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A OTRO ÓRGANO.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
CR 5 5 09 BRR SANTANDER

ORTIK S.A.S.

MUNICIPIO: Cerrito
 DEPARTAMENTO: Santander
 PAIS: COLOMBIA
 BARRIO:
 TELÉFONO 1: 3167852452
 TELÉFONO 2: 3185146802
 TELÉFONO 3:
 CORREO ELECTRÓNICO: ortiksas@gmail.com
 FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
 CR 5 5 09 BRR SANTANDER
 MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Cerrito
 DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander
 PAIS: COLOMBIA
 BARRIO:
 TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3167852452
 TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 3185146802
 TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:
 CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: ortiksas@gmail.com
 FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	126.354.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	126.354.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	13.298.000,00
PASIVO TOTAL:	\$	13.298.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$	113.056.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	48.429.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	82.083.717,00
-------------------	----	---------------

ORTIK S.A.S.

ACTIVO TOTAL:	\$	82.083.717,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	1.500.000,00
PASIVO TOTAL:	\$	1.500.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$	80.583.717,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	30.583.717,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	335.000,00

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 9,50
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 54,72
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 91,29

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,42
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,38

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,37

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
10	16	15	00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	16	00	PLANTAS FLORALES
10	16	18	00	PLANTAS SIN FLOR
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA

ORTIK S.A.S.

11	11	17	00	ARENA
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
14	11	16	00	PAPEL FANTASÍA
15	11	15	00	COMBUSTIBLES GASEOSOS
15	12	15	00	PREPARADOS LUBRICANTES
20	10	18	00	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20	10	22	00	MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20	10	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20	12	25	00	EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20	13	10	00	LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20	14	25	00	EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	15	20	00	MANEJO DEL WEB Y MAQUINARIA DE CONTROL Y EQUIPO Y SUMINISTROS
23	15	30	00	DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23	15	31	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
23	20	12	00	EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24	14	16	00	SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	10	21	00	CAMIONES TRACTORES
25	17	27	00	SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25	17	39	00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26	13	16	00	EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	35	00	ALMA DE PANAL
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	37	00	TRENZA
30	10	38	00	FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30	10	39	00	EJES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

ORTIK S.A.S.

30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00	AISLAMIENTO ESPECIAL
30	14	17	00	CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	22	00	MOSTRADORES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	26	45	00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	15	15	00	BOMBAS
40	16	15	00	FILTROS
40	16	18	00	MEDIOS DE FILTRADO
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS
40	17	24	00	TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	29	00	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	17	36	00	ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS
41	10	17	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA LABORATORIO
41	10	32	00	EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
41	10	34	00	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41	10	40	00	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41	10	42	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41	11	24	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41	11	25	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41	11	38	00	INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41	11	39	00	EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41	11	61	00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
44	11	18	00	SUMINISTROS DE DIBUJO
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47	10	16	00	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA
47	12	19	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49	16	16	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55	11	15	00	PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55	12	19	00	SEÑALIZACIONES
56	12	11	00	MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
70	10	15	00	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	10	16	00	VIGILANCIA PESQUERA
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	16	00	PLANTAS DE FLOR
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	17	15	00	DESARROLLO
70	17	16	00	VIGILANCIA
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
71	10	17	00	EXTRACCIÓN
71	12	25	00	SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO

ORTIK S.A.S.

72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
----	----	----	----	--

72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	11	15	00	PROCESAMIENTO DE MADERA
73	11	16	00	PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL
73	12	15	00	PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73	12	16	00	TERMINACIÓN DE METALES
73	12	18	00	SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73	14	17	00	PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE
73	15	17	00	TRATAMIENTO DE MATERIALES
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	15	19	00	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73	16	15	00	MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73	16	16	00	MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73	17	15	00	MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73	17	16	00	MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73	18	12	00	SERVICIOS DE FORMADO
73	18	13	00	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
76	10	16	00	DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76	12	20	00	SERVICIOS DE BASURERO
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77	13	15	00	CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO

ORTIK S.A.S.

77	13	16	00	CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77	13	17	00	CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS

78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	10	21	00	SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78	12	15	00	EMPAQUE
78	12	16	00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78	14	16	00	INSPECCIÓN
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA
81	10	20	00	INGENIERÍA DE MINAS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
82	12	15	00	IMPRESIÓN
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	16	00	SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
85	10	15	00	CENTROS DE SALUD
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90	15	15	00	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90	15	17	00	PARQUES DE DIVERSIONES
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
92	12	16	00	SERVICIOS DE DETECTIVES
93	14	16	00	POBLACIÓN
93	14	17	00	CULTURA
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
95	10	15	00	LOTES RESIDENCIALES
95	10	16	00	LOTES COMERCIALES
95	10	17	00	LOTES INDUSTRIALES
95	10	18	00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95	10	19	00	TIERRAS AGRÍCOLAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

ORTIK S.A.S.

95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95	12	26	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95	14	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ORTIK S.A.S.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL ESCUELAS CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / CONSORCIO ALCANTARILLADO CUBARA 2015
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CUBARA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.257,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	17	15	00	40	17	49	00
40	18	30	00	70	17	16	00
72	10	29	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	17	00
72	15	29	00	72	15	35	00
72	15	39	00	73	15	15	00
76	12	17	00	81	10	15	00
83	10	15	00	95	12	16	00

ORTIK S.A.S.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNION TEMPORAL

EMBELLECIMIENTO Y AMOBLAMIENTO URBANO CUBARA BOYACA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CUBARA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.298,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	12	16	23	00
12	16	49	00	22	10	15	00
27	11	20	00	27	11	22	00
30	10	15	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	16	17	00	30	19	18	00
30	26	45	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	11	16	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	14	17	00	40	17	15	00
40	17	17	00	40	17	21	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	35	00
40	17	36	00	40	17	46	00
40	17	49	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	10	17	00
41	11	24	00	41	11	39	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	13	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	22	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	31	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
78	13	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
83	10	18	00	84	11	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNION TEMPORAL PLACA

HUELLA GRANADA CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE GRANADA CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 582,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

PAGINA 13

ORTIK S.A.S.

UNIONES TEMPORALES: 9.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

12	16	23	00	22	10	16	00
27	11	22	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	16	17	00	30	19	18	00
40	14	17	00	41	10	17	00
41	11	24	00	41	11	38	00
41	11	39	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	27	00
72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	20	00
78	13	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	84	11	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE LOS PATIOS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 306,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	23	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
27	11	22	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	16	17	00	30	19	18	00
40	14	17	00	40	17	15	00
40	17	17	00	40	17	21	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	35	00
40	17	36	00	40	17	46	00
40	17	49	00	41	10	17	00
41	11	24	00	41	11	38	00
41	11	39	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	35	00
72	15	39	00	72	15	44	00
73	15	15	00	78	13	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	84	11	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

ORTIK S.A.S.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNION TEMPORAL
 VIAS DE MALAGA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 364,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 89.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	23	00	22	10	16	00
27	11	22	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	16	17	00	30	19	18	00
40	14	17	00	41	10	17	00
41	11	24	00	41	11	38	00
41	11	39	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	27	00
72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	20	00
78	13	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	84	11	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNION TEMPORAL
 PAVIMENTACION VIAS CERRITO SANTANDER
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.883,46
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	23	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
27	11	22	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	16	17	00	30	19	18	00
40	14	17	00	40	17	15	00
40	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	35	00
72	15	39	00	72	15	44	00
73	15	15	00	78	13	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	84	11	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

ORTIK S.A.S.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNION TEMPORAL ACUEDUCTO CERRITO 2014
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.866,22

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 12.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	23	00	12	16	49	00
27	11	22	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	16	17	00	30	19	18	00
40	14	17	00	40	17	15	00
40	17	17	00	40	17	21	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	35	00
40	17	36	00	40	17	46	00
40	17	49	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	10	17	00
41	11	24	00	41	11	25	00
41	11	38	00	41	11	39	00
70	17	15	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	27	00	72	15	39	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	20	00	78	13	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	84	11	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PLAZA DE TOROS GRANADA CUNDINAMARCA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.168,47
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	19	00
22	10	20	00	25	10	21	00
25	17	39	00	40	18	30	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	26	00

ORTIK S.A.S.

72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	77	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	95	11	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ADECUACION SENA PLAYON
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SENA BUCARAMANGA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 889,17
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 10.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15	11	15	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	15	15	00
30	16	16	00	30	16	22	00
30	18	15	00	40	17	15	00
40	18	30	00	48	10	18	00
56	12	11	00	72	10	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	44	00	73	15	15	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSTRUCCION CANAL URBANIZACION CANAL EL
 CUJI
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 242,28
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 10.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
72	10	29	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	14	00	72	15	27	00
72	15	29	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER

ORTIK S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,7

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	83	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ESCUELA CERRITO

PAGINA 18

ORTIK S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 231,04
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	17	15	00
20	12	25	00	20	14	29	00

23	15	30	00	30	11	15	00
30	17	15	00	31	16	28	00
40	16	15	00	46	17	15	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	30	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNION
 TEMPORAL TANQUE CERRITO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 633,82
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	17	00
11	17	15	00	20	14	29	00
30	10	17	00	30	11	15	00
31	21	15	00	40	17	21	00
72	12	15	00	72	14	14	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	14	00
83	10	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA ESTUDIOS AMBIENTALES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,97
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	15	17	00	81	16	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DESANTANDER

ORTIK S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	25	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	14	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARQUES CUCUTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	17	27	00	72	14	11	00
81	10	15	00	83	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CURADURIA URBANA NO. 1 MUNICIPIO DE CUCUTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	10	15	00	70	10	16	00
77	10	15	00	80	10	16	00
83	10	15	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	10	15	00	70	10	16	00

ORTIK S.A.S.

77	10	15	00	80	10	16	00
83	10	15	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	17	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	10	17	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	76	10	15	00
76	10	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
77	10	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 115,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	15	00	70	10	15	00
70	10	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	25	00	55	10	15	00

ORTIK S.A.S.

55	11	15	00	70	10	15	00
83	10	15	00	86	14	17	00
93	14	20	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNION TEMPORAL POLIDEPORTIVO CERRITO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.545,93
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
23	27	14	00	25	17	39	00
40	17	49	00	40	18	30	00
70	17	16	00	72	10	15	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	36	00
72	15	39	00	73	15	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00
81	10	15	00	92	12	16	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNION TEMPORAL CUBIERTA
POLIDEPORTIVO CERRITO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 886,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
UNIONES TEMPORALES: 15.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	35	00
72	15	39	00	77	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	25	00	83	10	18	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE
VIVIENDA LA VICTORIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 292,96

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

PAGINA 22

ORTIK S.A.S.

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	36	00
72	15	39	00	77	10	15	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNION TEMPORAL REMODELACION

PLAZA DE MERCADO CERRITO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.097,25

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	44	00
77	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
83	10	15	00	83	10	18	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLUB ALL START SAS-HERNAN TRILLOS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	10	15	00	70	10	16	00
77	10	15	00	80	10	16	00
83	10	15	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONDOMINIO VILLAS DE SEVILLA-MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ORTIK S.A.S.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	10	15	00	70	10	16	00
77	10	15	00	80	10	16	00
83	10	15	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNION TEMPORAL ADECUACION SAN JERONIMO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,09
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	19	00
22	10	20	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	39	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	23	20	12	00
25	17	27	00	27	11	22	00
30	10	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	14	15	00
30	16	15	00	40	15	15	00
40	16	15	00	40	16	18	00
40	17	16	00	41	10	32	00
41	10	34	00	41	11	61	00
72	12	15	00	72	15	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	19	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	18	00	81	10	26	00
81	15	17	00	82	12	15	00
83	10	15	00	83	10	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA PLAYA NORTE DE SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

PAGINA 24

ORTIK S.A.S.

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	23	20	12	00
25	17	27	00	27	11	22	00
30	10	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	14	15	00
30	16	15	00	40	15	15	00
40	16	15	00	40	16	18	00
40	17	16	00	41	10	32	00
41	10	34	00	41	11	61	00
72	12	15	00	72	15	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	19	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00

81	10	18	00	81	10	26	00
82	12	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	93	14	20	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA PLAYA NORTE DE SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	13	10	00	20	14	25	00
22	10	19	00	23	20	12	00
24	11	18	00	25	17	27	00
26	13	16	00	27	11	22	00
30	10	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	14	15	00
30	16	15	00	40	15	15	00
40	16	15	00	40	16	18	00
40	17	16	00	41	10	34	00
41	10	40	00	41	10	42	00
41	11	25	00	41	11	61	00
47	10	16	00	72	12	15	00
72	15	19	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	19	00
77	11	16	00	77	12	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	18	00	81	10	26	00
81	15	17	00	82	12	15	00
83	10	15	00	93	14	20	00
95	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 82,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PAGINA 25

ORTIK S.A.S.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	24	14	16	00
30	11	15	00	30	12	15	00
30	12	16	00	40	17	16	00
70	17	18	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	15	00
72	15	19	00	77	12	17	00
81	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CUCUTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	14	16	00	27	11	22	00
30	10	17	00	30	10	24	00
72	10	15	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	39	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DESANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 249,9

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	27	00	72	15	39	00
77	10	15	00	77	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DESANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNION TEMPORAL ESCENARIO DEPORTIVO CERRITO

ORTIK S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.000,3
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 69.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	23	00	20	10	18	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	19	00	27	11	22	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	14	17	00
30	16	24	00	30	18	15	00
39	11	24	00	39	11	25	00
40	14	17	00	40	16	15	00
47	10	15	00	47	12	18	00

47	13	18	00	49	16	16	00
49	22	15	00	49	24	15	00
55	12	19	00	70	11	17	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	36	00	72	15	40	00
73	12	18	00	77	10	15	00
77	10	16	00	80	10	16	00
80	13	15	00	81	10	15	00
83	10	15	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ORTIK SAS / UNION TEMPORAL PHH
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 609,99
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 95.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	23	00	22	10	16	00
22	10	19	00	27	11	22	00
47	10	15	00	72	14	10	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	40	00	77	10	15	00
77	10	16	00	80	10	15	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ORTIK S.A.S.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS
 S.A.S (GEPAV S.A.S)
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.387,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

ORTIK S.A.S.

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	23	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
27	11	22	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	19	18	00	40	14	17	00
40	17	15	00	40	17	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	44	00	77	10	15	00
77	10	16	00	80	10	16	00

81	10	15	00	83	10	15	00
84	11	15	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ORTIK S.A.S.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 211,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	73	12	18	00
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	83	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO CUCUTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	10	16	00	41	10	32	00
47	10	15	00	73	16	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	19	00	80	10	16	00
83	10	15	00	93	14	20	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO CUCUTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,85

ORTIK S.A.S.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	25	00	44	11	18	00
47	10	15	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	16	00	77	12	17	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	93	14	16	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO CUCUTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	25	00	44	11	18	00
47	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	93	14	16	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO CUCUTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	25	00	44	11	18	00
47	10	15	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	16	00
77	12	17	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00
93	14	16	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ORTIK SAS / UNION TEMPORAL ESCENARIO DEPORTIVO CERRITO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.000,3

ORTIK S.A.S.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	23	00	20	10	18	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	19	00	27	11	22	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	14	17	00
30	16	24	00	30	18	15	00
39	11	24	00	39	11	25	00
40	14	17	00	40	16	15	00
47	10	15	00	47	12	19	00
47	13	18	00	49	16	16	00
49	22	15	00	49	24	15	00
55	12	19	00	70	11	17	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00

72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	36	00	72	15	40	00
73	12	18	00	77	10	15	00
77	10	16	00	80	10	16	00
80	13	15	00	81	10	15	00
83	10	15	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: NESTOR ORTIZ JAIMES / UNION TEMPORAL PHH
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 609,99
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	23	00	22	10	16	00
22	10	19	00	27	11	22	00
47	10	15	00	72	14	10	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	40	00	77	10	15	00
77	10	16	00	80	10	15	00
83	10	15	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

 SITUACIÓN DE CONTROL

ORTIK S.A.S.

 NOMBRE: ORTIK S.A.S.
 IDENTIFICACIÓN: 901446356
 DOMICILIO: CERRITO
 SITUACIÓN DE CONTROL: CONTROLADA

NOMBRE: NESTOR ORTIZ JAIMES
 IDENTIFICACIÓN: 13468999
 DOMICILIO: CERRITO
 SITUACIÓN DE CONTROL: CONTROLANTE

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 12 DEL MES DE JULIO DE 2023 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 102082 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

EL DÍA 12 DEL MES DE JULIO DE 2023.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20421635

PAGINA 31

ORTIK S.A.S.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

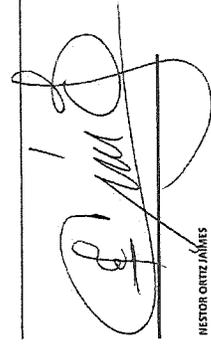
Lina R!

Lina Maria Rodriguez Buitrago

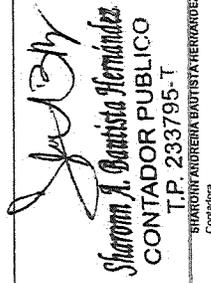
ORTIK S.A.S
Formato de capacidad residual- certificación de contratos en ejecución

Item	Objeto	Contratante	Contratista	PLAZO TOTAL EN PLAZO EJECUTIVO A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA EN DIAS			FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN EJECUCION	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE FIN DE 2023	Valor del contrato (incluyendo adicionales) (pesos)	% de participación de la persona que manifiesta la ejecución, (0. CE) (en su Q usar 100%)	valor del contrato afectado por el % de participación	PLAZO POR EJECUTAR EN DIAS	PLAZO POR EJECUTAR UTILIZAR	SALDO DEL CONTRATO POR EJECUTAR
				(incluyendo adicionales)	(incluyendo adicionales)	(incluyendo adicionales)									
A	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
ORTIK S.A.S															
1	MANTENIMIENTO ROTONDARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER	MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER	ORTIK S.A.S	2	60	38	01 de Junio de 2023	06 de Junio de 2023	07 de Junio de 2023	\$ 324.400.326,66	100%	\$ 324.400.326,66	22	22	\$ 118.988.822,87
2	CONSTRUCCIÓN DE BOX CULTIVERT SOBRE LA QUEBRADA BLANQUITOS, CASERIO PUERTO NUEVO, SECTOR AGUATEINDIDA DE LA VEREDA PÁRAMO EN EL MUNICIPIO DE CARCASI, SANTANDER	MUNICIPIO DE CARCASI, SANTANDER	ORTIK S.A.S	2	60	1	22 de Junio de 2023	23 Junio de 2023		\$ 199.478.640,00	100%	\$ 199.478.640,00	59	59	\$ 190.153.996,00
3	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUERTO PEQUEÑO DE LA VEREDA LA VERDE EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO EDUCATIVO ACEROSALZADA PABLO VIDEL MUNICIPIO DE CUBARA	MUNICIPIO DE CUBARA	ORTIK S.A.S	3	90	17	11/09/2023			\$ 394.485.413,50	50%	\$ 197.242.706,75	73	73	\$ 788.971.025,00
4	CONSTRUCCIÓN DE BATEA EN LA QUEBRADA "FOZO DEL PISCO" UBICADA EN LÍMITES DE LA VEREDA AYACUCHO SECTOR ESPINO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN Y VEREDA TULLI SECTOR HATICO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER.	MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER	ORTIK S.A.S	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023	ADJUDICADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023	ADJUDICADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023	ADJUDICADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023	ADJUDICADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023	ADJUDICADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023	\$ 42.944.546,53	100%	\$ 42.944.546,53			\$ 42.944.546,53
													SALDO TOTAL CONTRATOS EN EJECUCION	\$	1.147.038.396,40

En constancia de lo anterior se firma el 27 de Septiembre de 2023



SHARAM A. BAUTISTA HERNANDEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. 233795-T



SHARAM A. BAUTISTA HERNANDEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. 233795-T

Contadora
C.C. No. 1090497037 de Cúcuta

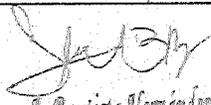
ORTIK S.A.S			
Formato de capacidad residual - certificacion de contratos para acreditacion de experiencia			
proponente			
Contratos relacionados con la actividad de la construccion - segmento 72 Clasificador UNSP	Participacion del proponente en el contratista plural	Valor del contrato ejecutado Expresado en SMMLV	Valor total de los contratos (valor del contrato ponderado por la participacion)
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 2	25%	1.257,88	314,47
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 3	10%	4298,06	429,81
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 4	9%	582,33	52,41
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 5	100%	306,02	306,02
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 6	89%	364,31	324,24
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 7	10%	2.883,46	288,35
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 8	12%	1.866,22	223,95
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 9	10%	2.168,47	216,85
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 10	10%	889,17	88,92
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 11	10%	242,28	24,23
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 14	100%	60,83	60,83
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 15	99%	231,04	228,73
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 16	99%	633,82	627,48
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 17	10%	27,97	2,7
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 18	100%	24,05	24,05
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 19	100%	24,75	24,75
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 20	100%	14,98	14,98
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 21	100%	45,95	45,95
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 22	100%	27,02	27,02
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 23	100%	118,65	118,65
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 24	100%	111,71	111,71
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 25	100%	115,24	115,24
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 26	100%	27,58	27,58
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 27	30%	1545,93	463,78
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 28	15%	886,72	133,00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 29	10%	292,96	29,29
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 30	10%	1097,25	109,72
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 31	100%	7,97	7,97
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 32	100%	3,16	3,16
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 33	1%	76,09	0,76
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 34	100%	26,31	26,31
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 35	100%	35,12	35,12
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 36	100%	67,42	67,42
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 37	100%	82,61	82,61
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 38	100%	39,04	39,04
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 39	100%	249,9	249,9
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 40	100%	20,89	20,89
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 41	94%	3000,3	2820,28
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 42	95%	609,99	579,49
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 43	100%	1387,49	1387,49
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 44	100%	211,19	211,19
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 45	100%	19,41	19,41
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 46	100%	31,85	31,85
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 47	100%	32,32	32,32
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO: 48	100%	41,88	41,88
VALOR TOTAL ACREDITADO EN SMMLV			6.902,81
VALOR TOTAL ACREDITADO EN PESOS \$ COP			\$ 8.007.258.440,00

En constancia de lo anterior se firma a los 26 días de Septiembre de 2023

(información verificable en RUP)


NESTOR ORTIZ JAIMES
 R/L ORTIK S.A.S
 C. C. No. 13.468.999 de Cucuta


SHARONN ANDREIKA BAUTISTA HERNANDEZ

Contadora
 T.P. 233795-T

C.C. No. 1090497037 de Cucuta

ORTIK S.A.S

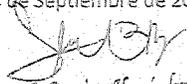
Formato de capacidad residual- Certificacion de capacidad Tecnica

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesion	N° de matrícula profesional	Numero y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Nestor Ortiz Jaimes	INGENIERO CIVIL	5420246110 NTS	20 de Enero de 2021	INDEFINIDO

En constancia de lo anterior se firma a los 26 días de Septiembre de 2023



NESTOR ORTIZ JAIMES


 Sharonn A. Bautista Hernandez
 CONTADOR PUBLICO
 T.P. 233795-T

SHARONN ANDREINA BAUTISTA HERNANDEZ

R/L ORTIK S.A.S
 C. C. No. 13.468.999 de Cucuta

T.P. 233795- T
 C.C. N 1.090.497.037 de Cucuta

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE

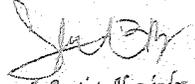
PROPONENTE: **ORTIK S.A.S**

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE = $CO \times [(E + CT + CF) / 100] - SCE$

% participación proceso	60%	presupuesto oficial proceso	\$ 762.797.957,00	0		
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE POR EXPERIENCIA A	PUNTAJE POR CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE POR CAPACIDAD FINANCIERA	$CO \times [(E + CT + CF) / 100]$	SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL DEL INTEGRANTE
	A			A	B	C = A - B
\$ 968.580.000,00	120	20	40	\$ 1.743.444.000,00	\$ 1.104.093.843,87	\$ 639.350.156,13
CAPITAL DE TRABAJO		\$ 339.008.110,00				
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN						
Información Proveniente del Estado de resultados			año	Capacidad de organización		
Mayor Ingreso Operacional			2022	\$ 968.580.000,00		
EXPERIENCIA						
Contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios (Tomado del Formulario No. X - Anexo No. 1)				Número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación		
Experiencia				10,50		
CAPACIDAD TÉCNICA						
Número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción (Tomado del Formulario No. X - Anexo No. 2)				Número de profesionales		
Capacidad Técnica; Número de Profesionales				1		
CAPACIDAD FINANCIERA						
El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP.				indicador		
Índice de Liquidez				54,72		
SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN - SCE						
Sumatoria de los valores de los saldos de los Contratos en ejecución (Tomado del Formulario No. X - Anexo No. 1)				Valor Total de los saldos de los Contratos en ejecución		
Sumatoria de los saldos de los Contratos en ejecución				\$ 1.104.093.843,87		

En constancia de lo anterior firmo este documento **martes, 26 de septiembre de 2023**


NESTOR ORTIZ JAIMES
 R/L ORTIK S.A.S
 C.C No. 13.468.999 de Cucuta


Sharon A. Bautista Hernández
 CONTADOR PÚBLICO
 SHARON ANDREINA BAUTISTA HERNANDEZ
 Contadora
 T.P. 233795-T
 C.C. No. 1090.497.037 de Cucuta

ORTIK SAS
NIT: 901446356-1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

En pesos Colombianos

A 31 de Diciembre de
2022

ACTIVOS

Efectivo y Equivalentes a Efectivo	706,000
Cuentas Comerciales por Cobrar	-
Inventario	125,648,000
Activos por Impuestos Corrientes	-

ACTIVO CORRIENTE **126,354,000**

Propiedad Planta y Equipo -

ACTIVO NO CORRIENTE -

TOTAL ACTIVO **126,354,000**

PASIVOS

Pasivos Financieros -

Otros Pasivos Financieros 13,298,000

PASIVO CORRIENTE **13,298,000**

PASIVO NO CORRIENTE -

TOTAL PASIVO **13,298,000**

PATRIMONIO

Capital Emitido 50,000,000

Resultado del Ejercicio 48,429,000

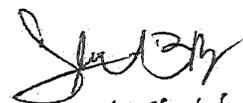
Resultados Acumulados 14,627,000

TOTAL PATRIMONIO **113,056,000**

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO **126,354,000**



NESTOR ORTIZ JAIMES
 C.C 13.468.999 de Cúcuta
 Representante Legal



Sharon A. Bautista Hernández
 CONTADOR PUBLICO
 T.P. 233795-T

ORTIK SAS

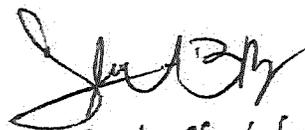
NIT: 901446356-1

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

En pesos Colombianos	Por el año a 31 de diciembre 2022
OPERACIONES CONTINUAS	
Ingresos operacionales	968,580,000
Costo de Ventas	712,848,000
Ganancia bruta	255,732,000
Gastos de Administración	207,303,000
Gastos operacionales de venta	-
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	48,429,000
Ingreso Financieros	-
Gastos Intereses	-
INGRESO (COSTO) FINANCIERO NETO	-
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	48,429,000
Gasto por Impuesto a las Ganancias	-
RESULTADO DEL PERIODO	48,429,000
ORI(OTROS RESULTADOS INTEGRALES)	-
TOTAL RESULTADOS INTEGRALES	48,429,000



NESTOR ORTIZ JAIMES
C.C 13.468.999 de Cúcuta
Representante Legal



Sharon A. Bautista Hernández
CONTADOR PUBLICO
T.P. 233795-T

ORTIK SAS

901.446.356-1

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Año terminado el 31 de Diciembre de 2022
 Atribuible a los propietarios de la Compañía

En pesos Colombianos	Nota	Capital en Acciones	Reservas Estatutarias	Utilidad / Perdida del Ejercicio	Ganancias / Perdidas Acumuladas	Total Patrimonio
Saldo inicial		50,000,000	-	-	14,627,000	64,627,000
Impacto de cambio en las políticas contables		-	-	-	-	-
Saldo inicial		50,000,000	-	-	14,627,000	64,627,000
Ganancia del periodo		-	-	48,429,000	-	48,429,000
Otros Resultados Integrales		-	-	-	-	-
Total Resultados Integral de año 2022		-	-	48,429,000	-	48,429,000
Contribuciones y Distribuciones		-	-	-	-	-
Emission de Acciones Propias		-	-	-	-	-
Capital Emitido		-	-	-	-	-
Apropiacion de reservas		-	-	-	-	-
Distribucion de Utilidades		-	-	-	-	-
Impacto ajustes NIIF		-	-	-	-	-
Traslado a Ganancias Acumuladas		-	-	-	-	-
Total Transacciones con los propietarios de la Compañía		50,000,000	-	-	14,627,000	64,627,000
Saldo al 31 de Diciembre de 2022		50,000,000	-	48,429,000	14,627,000	113,056,000



Nestor Ortiz Jaimes
 Representante legal



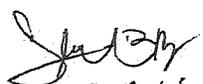
Sharon A. Bautista Hernández
 CONTADOR PUBLICO
 T.P. 233795-T

ORTIK SAS
901.446.356-1
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

En pesos Colombianos	Nota	Por el año terminado el 31 de Diciembre de 2022
Flujo de efectivo sobre actividades de operación		
Utilidad del ejercicio:		48,429,000
Partidas que no tienen efecto en el efectivo.		
(+) Depreciaciones:		
(+) Amortizaciones:		
(+) Ajustes por cambios en políticas contables		
Variación en partidas relacionadas con las actividades de operación		
(+) Incremento pasivo financiero		
(+) Incremento pasivos por impuestos corrientes :		
(+) Incremento Beneficios a empleados		
(+) Incremento pasivo por impuesto no corriente		
(+) Disminución de Activo por impuesto no corriente		
(+) Incremento de Pasivo no Financiero		
(+) Disminución de Activos financieros		
(+) Disminución de otros Activo financieros		
(+) Disminución de Activo no financiero		
(+) Disminución de Otros Activos no financieros		61,500,000
(+) Disminución de Activo por impuesto corriente		
(+) Incremento de otros Pasivo financieros		13,298,000
(+) Incremento de otros Pasivo no financieros		
(+) Incremento de cuentas comerciales por pagar		
(+) Disminución de cuentas comerciales por cobrar		
(-) Disminución de Pasivo financiero		
(-) Disminución de Otros Pasivo financiero		1,500,000
(-) Disminución de Otros pasivos financieros no corrientes		
(-) Disminución por pasivos no financiero		
(-) Disminución por pasivos por impuestos corriente		
(-) Disminución por beneficios a empleados		
(-) Disminución cuentas comerciales por pagar		
(-) Incremento cuentas comerciales por cobrar		
(-) Incremento de inventarios:		
(-) Incremento de Activo impuestos no corrientes		
(-) Incremento de Activo no financiero		
(-) Incremento de otro Activo financiero		125,648,000
(-) Incremento de Activo por impuestos corrientes		
(-) Incremento de Otros Activo No financiero		
Efectivo generado en actividades de operación		(3,921,000)
Flujo de efectivo por actividades de inversión		
Mas Venta de inversiones:		
Mas Venta de propiedad, planta y equipo:		
Menos Inversion en CDT		
Menos Compra de propiedad planta y equipo		
Menos Compra de intangibles		
Total de efectivo por actividades de inversión		-
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento		
Efectivo recibió de la emisión de acciones		
Efectivo recibió de prestamos a Corto Plazo		
Efectivo pagado por la readquisición de acciones		
Efectivo pagado por retiro de la deuda a largo plazo		
Efectivo pagado por dividendos		
Otros - Sobregiro		
Efectivo pagado por la adquisición de negocios		-
Incremento (decremento) de efectivo durante el periodo		(3,921,000)
Efectivo al comienzo del periodo		4,627,000
Efectivo Y Equivalente al efectivo al final del periodo		706,000



Nestor Ortiz Jaimes
Representante legal



Sharon A. Bautista Hernández
CONTADOR PUBLICO
T.P. 233795-T

ORTIK SAS
NIT: 901.446.356-1
NOTAS DE REVELACION
A 31 de diciembre 2022

NOTA 1. ENTE ECONOMICO QUE INFORMA

ORTIK SAS inscrita en la Cámara de comercio el 20 de enero de 2021 bajo el número de matrícula mercantil 05-479603-16, con domicilio en CR 5 5 09 BRR SANTANDER, municipio CERRITO, SANTANDER, su actividad principal es la construcción de otras obras de ingeniería civil.

NOTA 2. BASES DE PREPARACION

ORTIK SAS con corte a la fecha de presentación de los Estados Financieros, se encuentra obligada a presentar Estados Financieros Individuales los cuales han sido preparados de acuerdo con el marco técnico de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas; de conformidad con lo dispuesto en el anexo No 3 del Decreto 2420 de 2015. Por tanto, los estados financieros cumplen, con los requerimientos establecidos en el marco técnico normativo de Información Financiera para las pymes.

NOTA 3. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION

Los Estados financieros se encuentran presentados y expresados en Pesos Colombianos (COP), la cual es la moneda funcional de la Sociedad

NOTA 4. USO DE JUICIOS Y ESTIMACIONES

La preparación de estados financieros para las pymes requiere que se realicen juicios, estimaciones y supuestos que pueden afectar la aplicación de las políticas contables y la medición de las partidas. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones.

NOTA 5. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

En la preparación de estos estados financieros se aplicaron las políticas contables detalladas a continuación.

ORTIK SAS
NIT: 901.446.356-1
NOTAS DE REVELACION
A 31 de diciembre 2022

5.1. Efectivo y Equivalente

Se reconocerá el efectivo y equivalente a efectivo todo valor en pesos colombianos que ingrese y salga de la empresa bien sea en monedas, billetes o cheques y para el caso de bancos todos los depósitos, salidas de cheques y transferencias electrónicas por cualquier concepto. Las conciliaciones se realizarán mensualmente con base en el extracto bancario emitido por la entidad financiera y se contabilizarán los gastos bancarios como un aumento en el gasto financiero y disminución en el efectivo, así mismo, se contabilizarán los intereses bancarios registrando un aumento en el efectivo y un ingreso financiero. Todo lo anteriormente expuesto, basados en el extracto bancario emitido por la entidad financiera de manera mensual.

5.2. Cuentas Comerciales por Cobrar

La empresa reconoce como Cuentas Comerciales por Cobrar aquellas originadas en el desarrollo de su actividad. Este rubro registra principalmente los saldos por cobrar a los clientes resultantes de las transacciones comerciales, los cuales son clasificadas en corrientes y no corrientes o de difícil cobro de acuerdo con su período de vencimiento y se deterioran de acuerdo con la probabilidad de pérdidas.

ORTIK SAS, reconocerá una cuenta por cobrar cuando existe un acuerdo o un derecho de cobro por consecuencia del desarrollo de su actividad o como otros hechos que también generan un derecho de cobro para el caso de los préstamos a otros, saldos a favor de impuestos, las cuentas por cobrar los anticipos a proveedores, gastos anticipados arrendamientos y otros derechos de cobro que cumplan la definición de activo y los criterios para su reconocimiento.

Las cuentas por cobrar están sujetas a estimaciones de deterioro como mínimo al final del periodo contable siempre y cuando exista una evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor.

ORTIK SAS
NIT: 901.446.356-1
NOTAS DE REVELACION
A 31 de diciembre 2022

5.3 Otros Activos Financieros

Los préstamos a terceros, se consideran activos financieros corrientes y se contabilizan al precio de la transacción más los costos atribuibles a la adquisición. El deterioro sobre los activos financieros solo se contabiliza cuando existen indicios de deterioro.

5.4 Pasivo Financiero

Es una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, a cuyo vencimiento, y para cancelarla, se espera desprenderse de recursos que conlleva beneficios económicos.

5.5 Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos son los incrementos los cuales generan beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable sobre el que se informa, bien sea por aumento en los activos o disminución de los pasivos los cuales causan un aumento en el patrimonio.

ORTIK SAS medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir e incluirá como ingresos, solamente los valores brutos de los beneficios económicos recibidos y por recibir por cuenta propia.

5.6 Presentación de Estados Financieros

En esta política contable se establecen los criterios generales para la presentación de Estados Financieros Individuales de Propósito General, las directrices para determinar su estructura y los requisitos mínimos sobre su contenido.

Presentación razonable: Los estados financieros reflejarán razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones y representan fielmente los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el decreto 2706 de 2012.

ORTIK SAS
NIT: 901.446.356-1
NOTAS DE REVELACION
A 31 de diciembre 2022

NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Se llevan como un mayor valor las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata y disponible para el desarrollo de la actividad de la empresa.

Se tiene como política mantener los recursos disponibles en la cuenta corriente para el pago de las obligaciones para el desarrollo de su actividad, y para cubrir los costos y gastos a los que haya lugar.

CODIGO	CUENTA	AÑO
		2022
1110	BANCOS	
111005	Bancolombia	706.000
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		706.000

NOTA 7. INVENTARIO

Son cuentas que representan el inventario de material de obra con destino en el desarrollo de su actividad.

CODIGO	CUENTA	AÑO
		2022
1405	Material de obra	125.648.000
TOTAL INVENTARIO		125.648.000

ORTIK SAS
NIT: 901.446.356-1
NOTAS DE REVELACION
A 31 de diciembre 2022

NOTA 8. PASIVO

ORTIK SAS tiene pasivos corrientes a corto plazo los cuales se contabilizaron cuando se dio la obligación. Dentro de este pasivo se visualizan las obligaciones financieras, las obligaciones tributarias, las obligaciones por beneficios de los empleados y otras obligaciones que son necesarias para el desarrollo del objeto de la empresa.

8.1 OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
CODIGO	CUENTA	2022
2395	Acreeedores Varios	13.298.000
TOTAL OTROS PASIVOS FINANCIEROS		13.298.000

NOTA 9. PATRIMONIO

La composición del patrimonio de la sociedad al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

PATRIMONIO		
CODIGO	CUENTA	2022
31	Capital Emitido	50,000,000
36	Resultados Acumulados	14.627.000
37	Resultado del Ejercicio	48.429.000
TOTAL PATRIMONIO		113.056.000

ORTIK SAS
NIT: 901.446.356-1
NOTAS DE REVELACION
A 31 de diciembre 2022

NOTA 10. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Representan los ingresos propios generados en desarrollo de su actividad principal como la construcción de otras obras de ingeniería, participación en uniones temporales, de igual manera se contemplan otros ingresos teniendo en cuenta la conexión con la actividad principal.

INGRESOS		
CODIGO	CUENTA	2022
	Ingresos Operacionales	
41	Ingresos percibidos a través de UT	546.352.000
41	Ingresos operacionales	422.228.000
	Ingresos No Operacionales	
42	Diversos	0
TOTAL INGRESOS		968.580.000

NOTA 11. COSTOS DE PRODUCCION

COSTOS DE PRODUCCION		
CODIGO	CUENTA	2022
61	Costo de ventas UT	375.066.000
71	Materiales Obra	337.782.000
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN		712.848.000

ORTIK SAS
NIT: 901.446.356-1
NOTAS DE REVELACION
A 31 de diciembre 2022

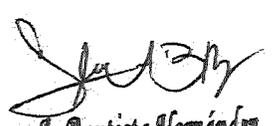
NOTA 12. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los Gastos Operacionales de Administración al 31 de diciembre de 2022 se detallan como sigue:

12.1 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
CODIGO	CUENTA	2022
5120	Gastos de personal	88,132,000
5115	Impuestos	34,511,000
5120	Arrendamientos	12,000,000
5135	Servicios	48.954,000
5140	Gastos legales	11.320,000
5195	Diversos	12,386,000
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		207.303.000



NESTOR ORTIZ JAIMES
 C.C 13.468.999 de Cúcuta
 Representante Legal


Sharronn A. Bautista Hernández
 CONTADOR PUBLICO
 T.P. 233795-T

FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-08	Página	3 de 4
Versión No.	5		

**FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA
MAQUINARIA DE OBRA**

Señores
ASOSUPRO
Calle 32 # 39-11
Municipio de Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-034-2023 en adelante el “Proceso de Contratación”
Objeto:
MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Estimados señores:

NESTOR ORTIZ JAIMES en mi calidad de representante legal de ORTIK S.A.S en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente ORTIK S.A.S

Nombre del representante legal NESTOR ORTIZ JAIMES

C. C. No. 13468999 de CERRITO SANTANDER
Dirección de correo CR 5 # 5 – 09 BR SANTANDER
Correo electrónico ortiksas@gmail.com
Ciudad CERRITO, SANTANDER



[Firma del Proponente o de su representante Legal]

FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-08	Página	4 de 4
Versión No.	5		

FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores
ASOSUPRO
 Calle 32 # 39-11
 Municipio de Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-034-2023, en adelante el “Proceso de Contratación”
 Objeto:
 MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Estimados señores:

NESTOR ORTIZ JAIMES en mi calidad de Representante Legal de ORTIK S.A.S en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente ORTIK S.A.S
 Nombre del representante legal NESTOR ORTIZ JAIMES
 C. C. No. 13468999 de CERRITO SANTANDER
 Dirección de correo CR 5 # 5 – 09 BR SANTANDER
 Correo electrónico ortiksas@gmail.com
 Ciudad CERRITO, SANTANDER



[Firma del Proponente o de su representante Legal]

Código	CCE-EICP-FM-08	Versión	5
--------	----------------	---------	---

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
ASOSUPRO
CALLE 32#39-11 BARRIO BARZAL
ALTO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

REFERENCIA: Proceso de Contratación **LP-034-2023**

Objeto: **MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Estimados señores:

NESTOR ORTIZ JAIMES identificado con cedula de ciudadanía **No.13.468.999** de Cerrito, en mi condición de representante legal de **ORTIK S.A.S** identificada con **NIT 9014463561** certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
2	1

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en Cerrito-Santander, a los 26 días del mes de Septiembre de 2023.

Firma: 
NESTOR ORTIZ JAIMES
C.C No. 13.468.999 de Cerrito
Representante Legal
ORTIK S.A.S

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y
TRAMITES**

DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER

**A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2021716800100003970- 06EE2021716800100004254- 05EE2021716800100005124 – 05EE2021716800100005368
FECHA RADICADO:	24 y 29 de marzo de 2021 -16 y 21 de abril de 2021
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	ORTIK S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.446.356-1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	0
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C/A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	0%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

OBSERVACIONES. Se anexa Contrato de Trabajo a Término Indefinido con fecha de inicio el día 20 de enero de 2021. El Ministerio de Trabajo como entidad de certificación, advierte que, toda la información contenida en el presente documento ha sido suministrada única y exclusivamente por el peticionario, de manera que el alcance de su uso, es de su exclusiva responsabilidad, como quiera que, este Ente Ministerial podrá ejercer en cualquier momento controles propios de verificación del contenido y confiabilidad de la información; la que de no ser veraz dará lugar a la revocación del certificado, sin perjuicio de la concurrencia de responsabilidades -penal/administrativa- a que haya lugar.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en, Bucaramanga a los Tres (03) días del mes de mayo de 2021.


JAVIER ESVALDO MORA TORRADO
Coordinador

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL			
LICITACION DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-10	Página	1 de 2
Versión No.	4		

LICITACION PUBLICA LP-034-2023

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
ASOSUPRO
Calle 32 # 39-11
Municipio de Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-034-2023, en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto:
MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Estimados señores:

NESTOR ORTIZ JAIMES en mi calidad de representante legal de ORTIK S.A.S en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

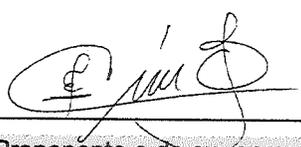
No.	Bien nacional relevante	Fecha inscripción de	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.	CEMENTO	19/07/2023	24/07/2024	252329000	32,9%
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL			
LICITACION DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-10	Página	2 de 2
Versión No.	4		

Atentamente,

Nombre del proponente ORTIK S.A.S
Nombre del representante legal NESTOR ORTIZ JAIMES
C. C. No. 13468999 de CERRITO SANTANDER
Matrícula profesional No. 54202-46110 [anexar copia]
Dirección de correo CR 5 # 5 – 09 BR SANTANDER
Correo electrónico ortiksas@gmail.com
Ciudad CERRITO, SANTANDER



[Firma del Proponente o de su representante legal]

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 31/08/2023 - 8:40:7
Recibo No. 11149624, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: ORTIK S.A.S.
Sigla: ORTIK S.A.S.
Nit: 901446356-1
Domicilio principal: Cerrito

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-479603-16
Fecha de matrícula: 20 de Enero de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 5 5 09 BRR SANTANDER
Municipio: Cerrito - Santander
Correo electrónico: ortiksas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3167852452
Teléfono comercial 2: 3185146802
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 5 5 09 BRR SANTANDER
Municipio: Cerrito - Santander
Correo electrónico de notificación: ortiksas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3167852452
Teléfono para notificación 2: 3185146802
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ORTIK S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 13 de Enero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 31/08/2023 - 8:40:7

Recibo No. 11149624, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2021, con el No 184389 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ORTIK S.A.S. SIGLA ORTIK S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/13, CONSTA: ARTÍCULO TERCERO. OBJETO SOCIAL. OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: A) CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN DE OBRAS, EDIFICACIONES, VIVIENDAS RESIDENCIALES B) SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN C) LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS DE PRODUCTOS EN EL EXTERIOR ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS POR PRODUCTORES O SOCIOS DE LA MISMA, EJECUTAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN ESPECIAL LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL MERCADO EXTERNO, LOGÍSTICA ADUANERA. D) COMERCIALIZACIÓN DE PLÁSTICO Y SUS DERIVADOS, HIERRO, ALUMINIO, COBRE, BRONCE. E) COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS PARTES, MUEBLES PARA EL HOGAR, JUGUETERÍA, RELOJERÍA, TEXTILES, CONFECCIONES, CALZADO, HILOS, METALES, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, MAQUINARIA Y PIEZAS PARA LA INDUSTRIA. F) COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES Y SUS PARTES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MAQUINARIA AGRÍCOLA, ALIMENTOS PARA ANIMALES, ALIMENTOS PARA HUMANOS, SEMILLAS, FERTILIZANTES, PRODUCTOS AGRÍCOLAS. MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA, MADERA, MEDICAMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANIMAL, BIENES Y SERVICIOS INTANGIBLES, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL Y TODO LO DEMÁS RELACIONADO CON EL OBJETO PRINCIPAL Y EN SI PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA MERCANTIL. G) LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y USO DOMÉSTICO. H) LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE MATERIALES PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA. I) LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS. J) CONSULTORÍA K) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL. L) TODO LO DEMÁS RELACIONADO CON EL OBJETO PRINCIPAL Y EN SI PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA MERCANTIL. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 31/08/2023 - 8:40:7

Recibo No. 11149624, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	\$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/13, CONSTA: ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. GERENTE GENERAL. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/13, CONSTA: ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO. AL RESPECTO, EL GERENTE GENERAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS PARA LOS CUALES REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. 2. DIRIGIR LA SOCIEDAD Y CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. DELEGAR CON RESPONSABILIDAD EN FUNCIONARIOS, UNA O VARIAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES. 4. SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ, COMPLETA Y OPORTUNA A LAS COMISIONES DE REGULACIÓN, A LAS SUPERINTENDENCIAS COMPETENTES Y DEMÁS AUTORIDADES Y A LAS PERSONAS A QUIENES ÉSTAS HAYAN CONFIADO LA RESPONSABILIDAD DE OBTENERLA. 5. APROBAR, CREAR, FUSIONAR Y SUPRIMIR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y LA CREACIÓN, FUSIÓN Y SUPRESIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y PLANTA DE CARGOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, SEÑALANDO SUS FUNCIONES BÁSICAS, ASÍ COMO DECIDIR SOBRE LA VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL DE

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 31/08/2023 - 8:40:7

Recibo No. 11149624, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA SOCIEDAD Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN. 6. DETERMINAR LAS POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE ASIGNACIONES Y ESCALAS SALARIALES. 7. FIJAR LAS POLÍTICAS Y NORMAS PARA EL GERENCIAMIENTO DEL RECURSO HUMANO. 8. VELAR POR LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LA SOCIEDAD. 9. PREPARAR EL PRESUPUESTO PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EJECUTARLO UNA VEZ APROBADO Y HACERLE SEGUIMIENTO. 10. DISEÑAR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y PRESUPUESTO ANUAL; PRESENTARLOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SUS MODIFICACIONES. 11. PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, POR LO MENOS CON QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME DE GESTIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY, ASÍ COMO EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, SI LAS HUBIESE. 12. RECOMENDAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL MONTO DE LAS RESERVAS QUE CONVIENE CONSTITUIR Y EL DE LOS DIVIDENDOS QUE HAYAN DE REPARTIRSE EN CADA VIGENCIA FISCAL. 13. CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 14. RENDIR CUENTA JUSTIFICADA DE SU GESTIÓN EN LOS CASOS SEÑALADOS POR LA LEY. 15. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 16. APROBAR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALANDO LOS CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FACULTADES A LOS CUALES DEBE SUJETARSE LA SOCIEDAD EN MATERIA CONTRACTUAL. 17. ADEMÁS DE LAS QUE LE SEÑALEN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EJERCERÁ TODAS AQUELLAS ATRIBUCIONES QUE SE RELACIONEN CON SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE NO SE HALLEN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A OTRO ÓRGANO.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 13 de Enero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Enero de 2021 con el No 184389 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	ORTIZ JAIMES NESTOR	C.C. 13468999

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/01/13, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/01/20, BAJO EL NO. 184392 DEL LIBRO 9, CONSTA: ORTIZ JAIMES NESTOR IDENTIFICADO CON C.C 13.468.999, EN SU CONDICION DE UNICO ACCIONISTA DECLARA SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD ORTIK S.A.S. EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 667 DE 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 4690.
Otras actividades Código CIIU: 4663.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ORTIK S.A.S.
Matricula No:	479604
Fecha de matrícula:	20 de Enero de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR 5 5 09 BRR SANTANDER
Municipio:	Cerrito - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 31/08/2023 - 8:40:7

Recibo No. 11149624, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :

Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$968.580.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:

CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 31/08/2023 - 8:40:7

Recibo No. 11149624, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LIYX265535

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

FORMATO 10 – FACTORES DE DESEMPATE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-76	Página	1 de 2
Versión No.	2		

FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
ASOSUPRO
Calle32#39-11 Barrio Barzal Alto
Municipio de Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LICITACION PUBLICA LP-034-2023 en adelante el “proceso de contratación”

Objeto:
“MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASI,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Estimados señores:

Nestor Ortiz Jaimes identificado con Cedula de Ciudadanía N°13.468.999 en mi calidad de representante legal de **ORTIK S.A.S** y **Sharonn Andreina Bautista Hernandez** identificado con Cedula de Ciudadanía N°1.090.497.037 y Tarjeta Profesional N°233795T declaramos bajo la gravedad del juramento que la empresa **ORTIK S.A.S** identificada con NIT: 901446356-1, certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimodel diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en Cerrito (Santander), a los 26 días del mes de septiembre del 2023.



Nestor Ortiz Jaimes

**Representante legal
ORTIK S.A.S**



Sharonn A. Bautista Hernández
CONTADOR PUBLICO
T.P. 233795-T

**Sharonn Andreina Bautista
Contador Público:96554T**

Código	CCE-EICP-FM-76	Versión	2
--------	----------------	---------	---

FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-77	Página	1 de 2
Versión No.	2		

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
ASOSUPRO
 Calle 32 # 39-11
 Municipio de Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-034-2024

Objeto:
MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **ASOSUPRO** de lo siguiente:

- 1) La entidad **ASOSUPRO** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	x	

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-77	Página	2 de 2
Versión No.	2		

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **ASOSUPRO** para la atención al público, el correo electrónico inf@asosupro.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.asosupro.gov.co. disponibles de **lunes a viernes entre las 8:00 y las 17 hrs.**

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **ASOSUPRO** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta www.asosupro.gov.co y que me dio a conocer antes de recolectarlos. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: ORTIK S.A.S.

Firma: 

Identificación: 13.468.999

Fecha: 26 DE SEPTIEMBRE 2023

Código	CCE-EICP-FM-77	Versión	2
---------------	----------------	----------------	---

FORMATO 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-125	Página	1 de 2
Versión No.	1		

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

ASOSUPRO

Calle 32 # 39-11

Municipio de Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-034-2023

Objeto:

MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Estimados señores:

NESTOR ORTIZ JAIMES identificado con CC 13468999 y SHARONN ANDREINA BAUTISTA HERNANDEZ identificado con CC 1090497037, en nuestra condición de representante legal y de contadora de ORTIK S.A.S identificada con el NIT 9014463561, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Código	CCE-EICP-FM-125	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

FORMATO 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-125	Página	2 de 2
Versión No.	1		

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
Dirección y gerencia técnica área de dibujo arquitectónico	Nancy Yolima Calderón Sepúlveda CC 1098131556	Mas de 2 años
Representante legal	Nestor Ortiz Jaimes CC 13.468.999	3 años

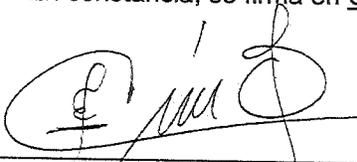
Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

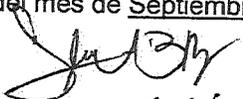
Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en Cerrito, Santander, a los 26 días del mes de Septiembre del 2023



 [NESTOR ORTIZ JAIMES]


 Sharonn A. Bautista Hernández
 CONTADOR PUBLICO
 T.P. 233795-1

 [SHARONN ANDREINA BAUTISTA HERNANDEZ]

FORMULARIO 1
 PROPUESTA ECONÓMICA

[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]
 [Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]
 Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1 EXPLANACIONES								
1.01				Excavación en material común de la explanación y canales (incluye transporte a 5 km aprox)	m3	1,582.49	\$ 29,043.00	\$ 45,960,257.07
Subtotal								\$ 45,960,257.07
2 PLACA HUELLA								
2.01				Sub-base granular clase C	m3	517.84	\$ 361,965.00	\$ 187,439,955.60
2.02				Excavaciones varias sin clasificar	m3	33.25	\$ 53,074.00	\$ 1,764,710.50
2.03				Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	268.96	\$ 1,315,544.00	\$ 353,828,714.24
2.04				Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	7.39	\$ 1,106,615.00	\$ 8,177,884.85
2.05				Concreto Resistencia 21MPa (G) (Ciclopeo)	m3	56.87	\$ 1,044,692.00	\$ 59,411,634.04
2.06				Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	13,533.07	\$ 12,533.00	\$ 169,609,966.31
Subtotal								\$ 780,232,865.54
3 BERMA, CUNETAS Y BORDILLO								
3.01				Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	6,662.10	\$ 12,533.00	\$ 83,496,099.30
3.02				Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	137.06	\$ 1,315,544.00	\$ 180,308,460.64
Subtotal								\$ 263,804,559.94
4 ALCANTARILLAS								
4.01				Excavaciones varias sin clasificar	m3	176.00	\$ 53,074.00	\$ 9,341,024.00
4.02				Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	83.85	\$ 109,647.00	\$ 9,193,988.67
4.03				Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	2,315.60	\$ 12,533.00	\$ 29,021,414.80
4.04				Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	31.20	\$ 1,315,544.00	\$ 41,044,972.60
4.05				Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	m	28.00	\$ 1,347,004.00	\$ 37,716,112.00
4.06				Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	3.20	\$ 1,106,615.00	\$ 3,541,168.00
Subtotal								\$ 129,858,680.27
SUBTOTAL OBRAS								\$ 1,219,854,377.82

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		\$ 24,077,415.00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO		\$ 25,920,600.00
SUSTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		\$ 1,269,854,377.82
VALOR TOTAL		\$ 1,269,854,377.82

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.		
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.		
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).		
	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
	ADMINISTRACIÓN	A= 28.98%
	IMPREVISTO	I= 1%
	UTILIDAD	U= 5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.= 34.98%


 ORTIK S.A.S.